

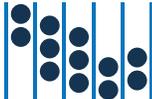


Censos  
Nacionales de  
Gobierno

# Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2022

Documento de diseño



 **INEGI**

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**Censo Nacional de Seguridad  
Pública Federal 2022**

**Documento de diseño**



### **Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:**

Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2020-2021. CNSPF. Documento de diseño; Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2018-2019. CNSPF. Marco conceptual; Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2018-2019. CNSPF. Memoria de actividades; Encuesta Nacional de Gobierno - Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009. ENGSPJM. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2015-2019. CNGMD. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2011-2019. CNGMD. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021. CNGMD. Documento de diseño; Encuesta Nacional de Gobierno, Poder Ejecutivo Estatal 2010. ENG-PEE. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014-2019. CNGSPSPE. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2019. CNGSPSPE. Memoria de actividades; Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2021-2022. CNSPE. Documento de diseño.

#### **Catalogación en la fuente INEGI:**

364.142 Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (2022).  
Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2022 : documento de diseño /  
Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2022.

60 p.

1. Seguridad pública - México - Censos. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

**Conociendo México**

**800 111 4634**

**[www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)**

**[atencion.usuarios@inegi.org.mx](mailto:atencion.usuarios@inegi.org.mx)**



**INEGI Informa**



**@INEGI\_INFORMA**

Registro en trámite

2022, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301

Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,

Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,

Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

## Presentación

---

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la elaboración del **Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2022** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del **SNIEG**.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Así, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental del CNSPF 2022, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del SNIGSPIJ.

Su propósito es brindar información sobre las actividades correspondientes a la fase de diseño que sustenta la elaboración del CNSPF 2022, y que facilite la correcta interpretación de la información por parte de los usuarios y apoyar los procesos que permitan vincularla con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en el tema de seguridad pública.

De esta forma, el documento está integrado por cuatro apartados. El primero contiene el fundamento legal, facultades y funciones del **Instituto**, el SNIEG y el SNIGSPIJ. El segundo apartado ofrece una breve descripción de los antecedentes del CNSPF 2022, mientras que en el tercero se presentan los objetivos generales y específicos, así como los elementos metodológicos que se consideraron en su elaboración. En el cuarto apartado se describen las principales tareas asociadas a cada uno de los subprocesos que integran la fase de diseño, dividiéndose en cinco subapartados: 1) diseño conceptual y de productos de difusión, 2) diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, 3) diseño de la captación, 4) diseño del procesamiento y análisis de la producción y 5) diseño del esquema de difusión. En dichos subapartados se explican los conceptos, metodologías, instrumentos de captación, protocolos y canales de intercambio, así como las estrategias generales para el desarrollo de las fases de construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, entre otros aspectos que se consideran relevantes dentro de la fase de diseño del proceso de producción de información del citado programa.

Por último, se presenta un glosario que detalla los principales conceptos empleados en el diseño del censo, con la finalidad de generar una correcta interpretación de los términos utilizados en el mismo.

# Índice

---

<b>1. Fundamento legal</b>	1
<b>2. Antecedentes</b>	3
<b>3. Objetivos y aspectos metodológicos</b>	5
3.1 Objetivo general	5
3.2 Objetivos específicos	5
3.3 Aspectos metodológicos	5
3.3.1 Población objetivo	5
3.3.2 Unidades de análisis	5
3.3.3 Cobertura geográfica	5
3.3.4 Referencia temporal	5
3.3.5 Periodicidad	6
3.3.6 Clasificaciones y catálogos	6
3.3.7 Informantes	6
3.3.8 Resultados esperados	6
3.3.9 Recomendaciones internacionales	6
3.3.10 Referencias nacionales	10
3.3.11 Demandas de información de instituciones y agencias	11
<b>4. Diseño del programa</b>	13
4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión	13
4.1.1 Diseño conceptual	13
4.1.1.1 Cobertura conceptual	13
4.1.1.2 Esquema conceptual	24
4.1.2 Diseño de productos de difusión	25
4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo	25
4.3 Diseño de la captación	26
4.3.1 Diseño de los instrumentos de captación	26
4.3.2 Diseño del operativo de captación	31
4.3.2.1 Estructura operativa del CNSPF 2022	31
4.3.2.2 Recursos humanos, materiales y presupuestales del CNSPF 2022	32
4.3.2.3 Proceso general para la captación de información del CNSPF 2022	33
4.3.2.4 Calendario general de actividades de la fase de captación del CNSPF 2022	34

4.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción	34
4.4.1 Diseño de la base de datos preliminar	35
4.4.2 Migración e integración de datos	36
4.4.3 Validación de datos	37
4.4.4 Integración de la base de datos definitiva	39
4.5 Diseño del esquema de difusión	40

<b>Glosario</b>	41
-----------------	----

<b>Bibliografía</b>	53
---------------------	----

# 1. Fundamento legal

---

Los ordenamientos que establecen la forma de funcionamiento y coordinación del INEGI, el SNIEG y el SNIGSPIJ y, por ende, el marco a partir del cual se desarrolló el presente programa estadístico, tienen su origen en las siguientes disposiciones normativas:

**1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** De acuerdo con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 02 de abril de 2006, el artículo 26, en su apartado B, establece la creación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual está normado y coordinado por un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

**2. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica** (DOF 16 de abril de 2008). Esta Ley tiene por objeto regular al SNIEG, los derechos y obligaciones de los Informantes del Sistema, la organización y funcionamiento del INEGI como organismo responsable de normar y coordinar al SNIEG, así como las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo frente a los actos o resoluciones del propio Instituto.

Por su parte, el artículo 5 del citado ordenamiento prevé que el referido Sistema estará integrado por un Consejo Consultivo Nacional, por los Subsistemas Nacionales de Información y por el INEGI.

Al respecto, a partir de la reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018, el artículo 17 de la citada ley menciona los subsistemas que componen al SNIEG, entre los que se encuentra el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, el cual, conforme al artículo 28 bis, tiene como objetivo institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión

y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.<sup>1</sup>

**3. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía** (DOF 31 de marzo de 2009). Dicho instrumento tiene por objetivo reglamentar la forma y términos en que el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley del SNIEG, así como otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la Junta de Gobierno.

Asimismo, derivado de la reforma publicada en el citado órgano de difusión el 22 de octubre de 2019, el artículo 18 del Reglamento Interior dispone que la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia cuenta entre sus atribuciones las de dirigir y coordinar la operación y desempeño integrales de las actividades correspondientes a la generación de información estadística de gobierno, derechos humanos, rendición de cuentas, corrupción, crimen, seguridad pública, violencia, victimización, justicia y sistema penitenciario y drogas, con base en el levantamiento de Censos Nacionales de Gobierno y encuestas, así como en la compilación y explotación de registros administrativos de las Unidades del Estado. Por su parte, el artículo 18 bis establece que es atribución de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno dirigir los procesos de los Censos Nacionales de Gobierno, así como del aprovechamiento de registros administrativos de las Unidades del Estado que permitan producir, captar, compilar, procesar, integrar,

<sup>1</sup> Para mayor referente del mandato que sustenta la realización de este censo, ver: Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Título Segundo, Capítulo I, Artículos 3 y 4; Título Segundo, Capítulo IV, Artículo 17 fracción IV; Título Segundo, Capítulo IV, Sección IV, Artículos 28 BIS, 28 TER, 28 QUÁTER y 28 QUINTUS; Título Segundo, Capítulo V, Sección I, Artículos 37, 45, 46 y 47; Título Tercero, Capítulo I, Sección I, Artículo 59, y Título Tercero, Capítulo I, Sección III, Artículo 78, fracciones I y II. (Última reforma publicada en el DOF. 20/05/2021). Disponible en: [https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/Lmj2\\_SNIEG.pdf](https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/Lmj2_SNIEG.pdf).

analizar y publicar información en los temas anteriormente referidos.

**4. Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.**

Esta disposición normativa fue aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI en los términos del Acuerdo No. 8.<sup>a</sup>/IX/2018, y tiene por objeto regular el proceso de producción de información estadística y geográfica que lleva a cabo el Instituto, con el propósito de cumplir con los principios rectores del SNIEG establecidos en el artículo 26, Apartado B, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como

en el artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**5. Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica**

(DOF 29 de octubre de 2021). Esta Política se aprobó en términos del Acuerdo 9.<sup>a</sup>/V/2021 por la Junta de Gobierno del INEGI; tiene por objeto establecer las medidas generales que se deben implementar para gestionar la Confidencialidad Estadística de los datos que proporcionan los Informantes del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

## 2. Antecedentes

---

En el marco del SNIGSPIJ, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de seguridad pública, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de seguridad pública con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado Encuesta Nacional de Gobierno 2010 - Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10), con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE). El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

A efecto de contar con referentes de información estadística en materia de seguridad pública que cubriera el ámbito de actuación a nivel federal con información

de la entonces Policía Federal, y homologarlo con la información que se tiene de las instituciones encargadas del ejercicio de la función en las entidades federativas y municipios del país, en el marco de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública se logró el acuerdo para implementar en el año 2018 el primer instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2017 del Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2018.

Desde entonces, se han continuado anualmente las labores de levantamiento del programa, teniendo a la fecha publicado el Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2021, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspf/2021/>.

Es importante mencionar que, a partir de su edición 2020, este programa estadístico genera información de la Guardia Nacional, ello en atención a lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

De esta forma, a cuatro años de la aplicación del primer levantamiento se presenta el *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2022*, como el quinto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de seguridad pública en el ámbito federal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

## 3. Objetivos y aspectos metodológicos

---

### 3.1 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de la Guardia Nacional, específicamente en la función de seguridad pública, con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en el referido tema.

### 3.2 Objetivos específicos

1. Generar información sobre la infraestructura de la Guardia Nacional, así como de los recursos humanos, presupuestales y materiales de los que dispone para el ejercicio de sus funciones.
2. Generar información acerca de las puestas a disposición de objetos y de personas ante la autoridad de Justicia Cívica y ante el Ministerio Público, realizadas por el personal de la Guardia Nacional.
3. Generar información de las actuaciones del personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional dentro del Sistema de Justicia Penal.
4. Generar información sobre las actividades de prevención y atención en materia de ciberseguridad llevadas a cabo por la Guardia Nacional.
5. Generar información acerca de los aseguramientos de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos, realizados por la Guardia Nacional.
6. Generar información de los operativos policiales, patrullajes y remisiones de vehículos llevados a cabo por la Guardia Nacional.
7. Generar información sobre los servicios de atención a víctimas y de búsqueda y localización de personas desaparecidas y no localizadas, así como del rescate de población en contexto de movilidad, prestados por la Guardia Nacional.
8. Generar información acerca de los operativos, infracciones de tránsito, probables robos y asaltos, tomas de casetas de peaje y obstrucciones ocurridas en carreteras y puentes de jurisdicción federal, así como de los robos y actos de vandalismo en vías férreas, registrados por la Guardia Nacional.
9. Generar información de los enfrentamientos en los que participaron elementos de la Guardia Nacional, así como del personal y de las personas civiles armadas fallecidas, lesionadas y detenidas como resultado de los mismos.
10. Generar información sobre las características de los objetos robados y recuperados que fueron hechos del conocimiento de la Guardia Nacional.
11. Generar información acerca de los accidentes ocurridos en carreteras y puentes de jurisdicción federal registrados por la Guardia Nacional.

### 3.3 Aspectos metodológicos

#### 3.3.1 Población objetivo

Gobierno (ámbito federal).

#### 3.3.2 Unidades de análisis

Guardia Nacional.

#### 3.3.3 Cobertura geográfica

Federal.

#### 3.3.4 Referencia temporal

2021 y 2022, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.

### 3.3.5 Periodicidad

Anual.

### 3.3.6 Clasificaciones y catálogos

Las variables del presente programa de información utilizaron clasificaciones y catálogos existentes en programas de información de carácter sociodemográfico, económico, geográfico, entre otras, ello con el objetivo de estandarizar conceptos y clasificaciones que apoyen el proceso de análisis a partir de la comparabilidad de variables.

De esta forma, en el marco del diseño de los instrumentos de captación del CNSPF 2022 se utilizaron diversos clasificadores desarrollados por el Instituto y/o referentes externos para cada uno de los temas abordados, entre los cuales se encuentran los siguientes:

#### Desarrollados por el INEGI

- Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades, 2021.<sup>2</sup>
- Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, 2018.<sup>3</sup>

#### Externos

- Clasificador por Objeto del Gasto; empleado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 2018.

Cabe señalar que, a efecto de ordenar la información generada a partir de los Censos Nacionales de Gobierno, ha sido necesario generar clasificaciones y catálogos propios, para lo cual se tomaron como referente los estándares y definiciones nacionales e internacionales existentes, así como el marco jurídico aplicable al momento del diseño de los instrumentos de captación.

<sup>2</sup> Dicho catálogo representa el registro nacional de claves y nombres de las Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del país, bajo un esquema de actualización permanente, que proporciona identidad única y relación biunívoca entre claves y nombres en el territorio nacional. Debido a la temporalidad de la información solicitada en el presente programa estadístico, se tomó como referencia el corte de información a octubre de 2021.

<sup>3</sup> La descripción detallada de cada uno de los delitos individuales, así como de las clases o tipos específicos, puede encontrarse en la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018).

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. Disponible en: [https://www.snieg.mx/Documentacion-Portal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/Documentacion-Portal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf).

### 3.3.7 Informantes

Considerando el tipo de información que se solicita en cada uno de los módulos del CNSPF 2022, su llenado requiere de la participación de aquellas personas servidoras públicas que, por las atribuciones que les son conferidas, proporcionan información de la Guardia Nacional.

Para cumplir con los objetivos planteados con anterioridad, se establecen tres tipos de informantes: el “Informante básico”, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2”. El informante básico representa a la persona titular o servidora pública dentro del segundo o tercer nivel jerárquico de la Guardia Nacional, designada para proveer la información correspondiente y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la misma.

Por su parte, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2” son aquellas personas servidoras públicas que, por las funciones que tienen asignadas dentro de la Guardia Nacional, representan a la principal y segunda principal, respectivamente, persona productora y/o integradora de la información correspondiente y, cuando menos, se encuentran en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

### 3.3.8 Resultados esperados

Lograr el 100 por ciento de la cobertura y completitud de la información solicitada a través del CNSPF 2022 a la Guardia Nacional, misma que se presentará en tabulados definidos con variables seleccionadas, así como en la presentación de resultados generales y a través de la descarga de datos abiertos.

### 3.3.9 Recomendaciones internacionales

Con el objetivo de contar con información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, particularmente en materia de estadísticas de seguridad pública y justicia, comparables a nivel nacional e internacional, el INEGI se dio a la tarea de generar una clasificación estandarizada de los delitos ocurridos en el fuero común. A partir de dicho enfoque, se llevó a cabo un proceso de revisión de los códigos penales de las entidades federativas y demás ordenamientos en las materias referidas que permitiera disponer de una clasificación homologada de delitos para su comparabilidad.

Con el propósito de fortalecer dichos trabajos, se celebraron diversas reuniones con el Consejo Nacional de Seguridad Pública, la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) y el Centro Nacional de Información (CNI), en las cuales se acordó la aprobación de una clasificación

de delitos para homologar la medición de la incidencia delictiva.

De esta forma, el 21 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dio a conocer la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos. Dicha norma estableció las disposiciones para que las Unidades del Estado clasifiquen, con fines estadísticos, los registros que generen sobre delitos del fuero común, de una manera estructurada, estandarizada, consistente, compatible y comparable. Además, dicha herramienta permite la vinculación de los órganos del Estado en todos los procesos relacionados con la seguridad pública y la justicia, al tiempo de contribuir al fortalecimiento del SNIEG.

No obstante, el 4 de octubre de 2018 fue aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, cuya publicación en el Diario Oficial de la Federación tuvo lugar el 22 de octubre del mismo año, abrogando la Norma Técnica referida en el párrafo anterior.

La Norma Técnica, entendida en los términos establecidos, ha servido para la estandarización de la información producida por los Censos Nacionales de Gobierno relacionados con el proceso de seguridad pública y justicia penal y, consecuentemente, para el Esquema Homologado de Recolección de Información de Impartición de Justicia en Materia Penal. Asimismo, dicho instrumento regulatorio permitió a México formar parte del grupo de trabajo de la Clasificación Internacional del Delito para Fines Estadísticos (ICCS, por sus siglas en inglés),<sup>4</sup> situándose como uno de los

<sup>4</sup>De manera conjunta con el Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia, y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se organizó la 1.ª Reunión de Consulta para la Clasificación Internacional de Delitos, la cual se llevó a cabo del 17 al 19 de octubre de 2012 en la Ciudad de México. Dicha reunión contó con la participación de representantes de diversas instituciones de seguridad pública y justicia penal, de oficinas nacionales de estadística de once países de América, Europa y Asia, así como de organismos internacionales y de algunas universidades. El objetivo de dicha reunión fue intercambiar experiencias en la aplicación del Marco Internacional para la Clasificación de los Delitos (*International Crime Classification Framework*), dando como resultado la definición de la estructura básica de la clasificación en cuatro niveles. El primero estuvo conformado por 11 categorías; el segundo por 57 subcategorías (delitos); el tercero por el esquema general de atributos de los delitos (características de las víctimas y perpetradores); y el cuarto por los atributos del evento (formas de comisión y grados de participación en la realización del delito, entre otros).

Posteriormente, se celebró una segunda reunión de consulta en Viena, Austria, del 4 al 8 de febrero de 2013. El objetivo de esta reunión fue revisar el segundo nivel de la clasificación, el esquema de atributos de los delitos, y concluir la revisión y definición de los niveles 3 y 4. Derivado de ello, se ajustaron las definiciones de algunos delitos, tomando en consideración criterios de exhaustividad y exclusividad conceptual. Además, se ampliaron los atributos para su caracterización (por ejemplo: personas morales, relación

países referentes en el tema de la captación de la información estadística en materia de delitos. De esta forma, el INEGI ha sido testigo de cambios sustantivos en el contenido total de la ICCS y ha contribuido en el diseño y articulación de dichos cambios.

Asimismo, el 26 de julio de 2019 se publicó el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, herramienta que proporciona el esquema para facilitar la aplicación y uso de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. Su diseño incorpora los contenidos de la legislación penal aplicable (códigos penales, ordenamientos generales y de carácter federal), los estándares estadísticos nacionales y las mejores prácticas internacionales en la materia.

En este sentido, los atributos del CNSPF 2022 permiten homologar los delitos especificados en los códigos penales de las entidades federativas, en el Código Penal Federal y en las leyes generales y/o nacionales, con los establecidos en la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. Esto representa una ventaja para la agregación de conductas específicas que pueden tener diferentes denominaciones a nivel local, además de servir como marco de referencia para facilitar la identificación de conductas particulares contenidas en la ICCS.

Adicionalmente, se analizaron otras referencias, directrices y estándares en materia de seguridad pública, de las cuales sobresalen las siguientes:

- **Convenciones y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos.** Este tipo de instrumentos internacionales reconocen diversos derechos esenciales en materia de seguridad pública, entre los cuales destaca que ninguna persona puede ser detenida arbitrariamente; nadie puede ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; las personas no pueden ser privadas de su propiedad de forma arbitraria; todo ser humano tiene derecho a la libertad y seguridad personales; así como que los derechos de cada persona están limitados por la seguridad de la sociedad. Dichas prerrogativas se incluyen en ordenamientos pilares del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, como

---

de parentesco entre víctima y quien perpetra la conducta delictiva, relación del delito con el crimen organizado, entre otros).

Finalmente, el 10 de marzo de 2015, en el marco del 46.º periodo de sesiones de la Comisión de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas, celebrado en la ciudad de Nueva York, se aprobó la antes citada Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS por sus siglas en inglés). Esta clasificación internacional tiene un efecto positivo en la captación, comparabilidad, coherencia y pertinencia de las estadísticas sobre delincuencia, facilitando la medición y comparabilidad de datos sobre delitos entre países y regiones, con la finalidad de mejorar el conocimiento de estos fenómenos a nivel global.

los artículos 3, 5, 9 y 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 7 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; además de instrumentos regionales, como lo refieren los artículos 23, 25, 26 y 28 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, los artículos 5, 7, 21 y 32 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como los artículos 1, 3 y 5 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

• **Convenciones y tratados internacionales en materia combate a la corrupción, la delincuencia organizada y el tráfico de drogas.** Esta clase de instrumentos internacionales tienen como finalidad contribuir a la atención de problemáticas de carácter transnacional que favorecen la delincuencia y vulneran los derechos humanos, la calidad de vida y la seguridad de la ciudadanía. En relación con el combate a la corrupción destacan la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción, mismas que tienen como propósito fortalecer la cooperación internacional, la rendición de cuentas y el establecimiento de medidas para prevenir y combatir dicho fenómeno. Respecto a la lucha contra el crimen organizado, resalta la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, cuyo objetivo es prevenir y contrarrestar las actividades de los grupos delictivos de orden global. Por último, para el combate contra las drogas, está la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, la cual busca promover la cooperación entre Estados para hacer frente a las conductas delictivas asociadas al comercio ilegal de narcóticos.

• **Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.** Esta disposición de carácter internacional desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece que el personal público a cargo de funciones de policía, especialmente de arresto o detención, tiene que cumplir en todo momento con los deberes que le impone la ley con un alto grado de responsabilidad, sirviendo a la sociedad, protegiendo a las personas contra actos ilegales y respetando los derechos humanos.

• **Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.** Estas disposiciones desarrolladas por la ONU consisten en una serie de preceptos internacionales con el propósito de asegurar que el arresto, detención o privación de la libertad de una persona sea realizado por la autoridad competente de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, así como de establecer los derechos que le asisten a todas aquellas personas detenidas o en prisión.

• **Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.** Estas disposiciones desarrolladas por la ONU establecen una serie de directrices que debe atender el personal público a cargo de las funciones de policía, especialmente de arresto o detención, con el objetivo de que el uso de la fuerza se realice de manera proporcional y conforme a la reglamentación y métodos definidos por el gobierno, sin ninguna clase de abusos o arbitrariedades que vulneren la integridad y los derechos de las personas.

• **Manual de Estadísticas sobre Gobernanza.** Documento elaborado por el Grupo de Praia de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, a partir del cual se proporcionan elementos de referencia para la elaboración de orientaciones y normas internacionales en todos los ámbitos de las estadísticas sobre gobernanza. Al tiempo de ayudar en la conceptualización y sistematización de las diversas dimensiones de las estadísticas en dicha materia, realiza un balance de las prácticas existentes en la recopilación de datos relacionados con ocho dimensiones: a) no discriminación e igualdad; b) participación ciudadana; c) apertura; d) acceso y calidad de la justicia; e) capacidad de respuesta; f) ausencia de corrupción; g) confianza institucional; y h) seguridad y protección. En materia de seguridad pública, el manual indica la necesidad de contar con información sobre las agencias encargadas de hacer cumplir la ley dentro de los diversos ámbitos de gobierno; los oficiales de policía; las características de los presuntos delitos en cuya atención participa el personal de seguridad pública; así como las probables víctimas y responsables involucrados en estos hechos; entre otros datos de relevancia estadística.

• **Internet Crime Report 2021.** Este informe es elaborado por el Buró Federal de Investigaciones (FBI) de Estados Unidos con base en las denuncias recibidas mediante su Centro de Quejas de Crímenes por Internet (IC3). Su propósito es contar con información de inteligencia que ayude a identificar las tendencias y amenazas relacionadas con la ciberdelincuencia. En este sentido, el informe contiene estadísticas sobre los delitos cibernéticos, tales como las quejas presentadas, víctimas, pérdidas económicas potenciales, recuperación de activos, entre otras variables. Dentro de los principales delitos cibernéticos reportados, según número de víctimas, destacan el *phishing*, *vishing*, *smishing* y *pharming*, la falta de pago o no entrega, la violación de datos personales, el robo de identidad y la extorsión.

• **Annual Report Questionnaire 2021 (ARQ).** Este cuestionario es diseñado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) con la finalidad de recopilar un conjunto de datos sobre distintos temas relacionados con las drogas. La información

solicitada comprende aspectos vinculados a la demanda como la prevalencia del consumo, los tratamientos contra la adicción a dichas sustancias y la mortalidad debido a esta causa; también incluye variables asociadas a la oferta como el cultivo, producción y aseguramiento de narcóticos. Los datos recopilados a través de este cuestionario se utilizan como insumo para la integración del Informe Mundial sobre las Drogas.

- **Global Wildlife Enforcement 2018.** Este reporte presenta una descripción del trabajo realizado por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) respecto de los delitos que atentan contra la vida silvestre a nivel mundial, como la caza furtiva o el transporte, procesamiento y venta ilegal de estos elementos. Igualmente, se documentan algunas especies de flora y fauna (así como partes o productos de esta última) aseguradas.

- **World Wildlife Crime Report 2020.** Este informe fue realizado por la UNODC con la finalidad de presentar un balance de los delitos cometidos contra la vida silvestre, enfatizando en el tráfico ilícito de determinadas especies protegidas de flora y fauna. Se sustenta en gran medida en la base de datos *World Wildlife Seizures (World WISE)* de dicha institución, la cual contiene información de aproximadamente 180 mil confiscaciones en 149 países y territorios diferentes.

- **Base de Datos sobre el Comercio CITIES, versión 2021.1.** Esta base es administrada por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (UNEP-WCMC) con el propósito de sistematizar la información relacionada con el comercio internacional de especies de flora y fauna amenazadas a nivel global. De esta manera, la base recopila los datos correspondientes a las transacciones de los animales y de las plantas protegidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITIES), incluyendo variables como el año, país de exportación e importación, origen, objetivo, términos del comercio y especie comercializada.

- **Lista Roja de Especies Amenazadas UICN, versión 2021-3.** Es un inventario desarrollado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), mismo que se constituye como una fuente de información sobre el estado global de la conservación de especies de flora y fauna. Dentro de este listado se clasifican las especies de plantas, animales y hongos de acuerdo con su riesgo de extinción a nivel mundial, a efecto de impulsar acciones y políticas en favor de la protección y conservación de la biodiversidad.

- **Informe sobre el estado de las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú 2019.** Este informe es resultado de la creación del Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP), mismo

que sustituyó al Censo Nacional de Comisarías, desarrollado anualmente hasta el año 2017 por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en coordinación con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Economía y Finanzas de Perú. Dicho sistema representa un aplicativo *WEB* con seis módulos que recoge variables priorizadas de todas las dependencias policiales del país, como son la dotación tecnológica, logística, personal e indumentaria, entre otras variables de interés que permiten dimensionar la cobertura de los servicios de prevención y control que se ofrecen a través de las comisarías básicas de dicho país.

- **Informe Anual de Estadísticas Policiales 2020 (Chile).** Este informe es desarrollado a partir de 2019 por el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile, en coordinación con Carabineros y la Policía de Investigaciones. Dicho informe, que reemplaza al Informe Anual de Carabineros de Chile y al Informe Anual de Policía de Investigaciones, unifica la información sobre el ingreso de denuncias al sistema de persecución penal, tanto para los datos generados por Carabineros como por la Policía de Investigaciones, bajo un mismo marco metodológico y en una misma publicación. Con esto se inicia una respuesta a la necesidad de contar con estadísticas integrales, y a la vez comprensibles, sobre el estado de las denuncias ingresadas al sistema de persecución penal. En lo que corresponde a los Carabineros, se conserva la información sobre casos policiales (denuncias y detenciones), personas detenidas y accidentes ocurridos, considerando los siguientes criterios de desagregación: delictual, geográfica, temporal y sociodemográfica.

- **Anuario Brasileño de Seguridad Pública 2021 (Brasil).** Este anuario es elaborado desde 2007 por el Foro Brasileño de Seguridad Pública con base en la información proporcionada por las secretarías estatales de seguridad pública, la policía civil, militar y federal, entre otras fuentes oficiales. Este referente recopila datos para caracterizar la situación de seguridad pública en Brasil, tales como aquellos sobre muertes violentas, presuntos delitos, violencia doméstica y sexual, violencia contra niños, niñas y adolescentes, víctimas de delitos, desaparición y localización de personas, registro y aseguramiento de armas de fuego, operaciones policiales y empresas de seguridad privada. Además, otorga información sobre las corporaciones de policía, los gastos en seguridad pública, la distribución y remuneración del personal, así como de la victimización y letalidad policial.

Asimismo, con el objetivo de actualizar y mantener vigentes los instrumentos de captación, el INEGI ha incorporado en los Censos Nacionales de Gobierno temas señalados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, impulsados por la Organización de las Naciones Unidas y aprobados en 2015, los cuales están compuestos por 17 objetivos y 169

metas, destacando en particular el objetivo 16, orientado a promover sociedades pacíficas e inclusivas.

De igual forma, los contenidos se enriquecieron con la incorporación de requerimientos de información del Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UN-CTS, por sus siglas en inglés), contribuyendo así a la generación de información que favorezca la comparabilidad con el ámbito internacional.

De esta manera, el programa estadístico cumple con el principio de uso de estándares internacionales que forma parte de los principios fundamentales de la estadística internacional definidos por la Organización de las Naciones Unidas.

### 3.3.10 Referencias nacionales

El diseño conceptual y de los instrumentos de captación del CNSPF 2022 atienden a un conjunto de necesidades de información derivadas de diversos referentes en materia de seguridad pública, los cuales establecen reglas, principios y directrices indispensables para su adecuada organización y funcionamiento. A continuación, se listan los principales documentos normativos, programáticos, estándares nacionales y otras fuentes que fueron consideradas como marco de referencia para diseñar los contenidos de este censo:

#### • Normatividad

- Código Nacional de Procedimientos Penales, última reforma 19 de febrero de 2021;
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, última reforma 19 de febrero de 2021;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, última reforma 1 de junio de 2021;
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, última reforma 11 de enero de 2021;
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, última reforma 20 de mayo de 2021;
- Ley General de Víctimas, última reforma 20 de mayo de 2021;
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, última reforma 20 de mayo de 2021;

- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, última reforma 20 de mayo de 2021;

- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, última reforma 20 de mayo de 2021;

- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma 20 de mayo de 2021;

- Ley Nacional de Ejecución Penal, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 16 de junio de 2016;

- Ley Nacional del Registro de Detenciones, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de mayo de 2019;

- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, última reforma 1 de diciembre de 2020;

- Ley Nacional sobre Uso de la Fuerza, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de mayo de 2019;

- Ley de Hidrocarburos, última reforma 20 de mayo de 2021;

- Ley de Migración, última reforma 20 de mayo de 2021;

- Ley de la Guardia Nacional, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de mayo de 2019;

- Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, última reforma 11 de diciembre de 2020.

#### • Programático

- Estrategia Nacional de Seguridad 2019-2024;
- Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024;
- Programa Rector de Profesionalización 2017-2022;
- Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.

## • Estándares nacionales

- Guía Nacional de Cadena de Custodia, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018;
- Modelo de Policía de Proximidad, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2020;
- Modelo de Unidades de Investigación del Delito en la Policía, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2020;
- Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética, Policía Federal y Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2017;
- Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2020;
- Protocolo Nacional Alerta AMBER México, Comité Nacional del Programa Alerta AMBER México, 2012;
- Protocolo Nacional de Actuación de Policía con Capacidades para Procesar, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2015;
- Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018;
- Protocolo Nacional de Actuación de Traslado, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2015;
- Protocolo Nacional de Seguridad en Salas, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2015.

## • Otras referencias

- Anuario estadístico de colisiones en carreteras federales 2022, Instituto Mexicano del Transporte, 2021;
- Certificación Policial Ciudadana (CERTIPOL), Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C., 2021;
- Evaluación Nacional de Riesgos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2020;
- Índice de Desarrollo Policial (INDEPOL), Causa en Común A.C., 2018;
- Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2019;
- Prontuario del Modelo Único de Atención, Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, 2015.

### 3.3.11 Demandas de información de instituciones y agencias

Este programa genera información estadística para el reporte de instrumentos nacionales e internacionales, tales como:

- Anuarios Estadísticos y Geográficos, Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; y
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas.

## 4. Diseño del programa

En la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se establece una serie de actividades relacionadas con la fase de diseño, misma que, para efectos de este proceso, se desagrega en los siguientes subprocesos: diseño conceptual y de productos de difusión, diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, diseño de la captación, diseño del procesamiento y análisis de la producción, y diseño del esquema de difusión.

### 4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión

#### 4.1.1 Diseño conceptual

De acuerdo con la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y considerando las particularidades asociadas a los Censos Nacionales de Gobierno, el diseño conceptual incluye dos actividades específicas: 1) investigación documental (la cual, para efectos de este documento, se entenderá como cobertura conceptual) y 2) determinación de la relación entre los temas, categorías, variables y clasificaciones que hacen parte de este programa estadístico (misma que en el presente documento se establecerá como esquema conceptual).

##### 4.1.1.1 COBERTURA CONCEPTUAL

#### Introducción

El Estado Mexicano, como garante de la integridad y la seguridad de la población que lo conforma, tiene entre sus principales encomiendas mantener el orden social y lograr que los elementos que convergen en el desempeño de sus funciones, así como las relaciones que se dan entre la sociedad y las instituciones públicas que lo integran, se realicen conforme a un Estado de Derecho.

Para ello, el Estado Mexicano cuenta con instituciones públicas que se ubican en los tres ámbitos de organización gubernamental (Federal, Estatal y Municipal) y en dos de los tres poderes que lo conforman (Ejecutivo y Judicial), además de contar con

los órganos constitucionales autónomos que, a partir de las reformas constitucionales en el orden federal y estatal, tienen representación en dicho proceso. En el ámbito federal, con la Fiscalía General de la República, mientras que en el ámbito estatal, con las fiscalías generales de justicia que posean dicha autonomía; mismas que tienen por objeto resguardar la seguridad pública, garantizar la adecuada procuración e impartición justicia y sancionar a los responsables dentro de un marco de reinserción social que busque, en todo momento, evitar la reincidencia delictiva.

Dicha situación implica que cada una de estas instituciones, de acuerdo con el espacio de gobierno en el que se ubican, cuenten con atribuciones propias para el ejercicio de dichas funciones dentro de un esquema integral que denominaremos proceso de seguridad pública y justicia penal, el cual parte de reconocer la interrelación e interdependencia de estas.

En este orden de ideas, el primer componente de dicho esquema integral es el de seguridad pública, mismo que se ubica como el punto de partida del proceso, al tener una de las funciones primordiales del Estado: mantener el orden y la paz, prevenir la comisión de delitos, y la protección del patrimonio y la integridad física de las personas. En este componente intervienen instituciones públicas que se sitúan en los Poderes Ejecutivos de los ámbitos federal, estatal y municipal.

Como segundo componente del proceso se encuentra el de procuración de justicia, al ser el estrato al que recurre la sociedad cuando algún mecanismo de seguridad pública no logra inhibir la comisión de algún delito y este debe ser denunciado. En consecuencia, se inicia una investigación para determinar la existencia de su comisión y la posible responsabilidad de la persona imputada. En este componente intervienen instituciones públicas que se sitúan en los organismos autónomos federales, estatales o, en su caso, en el Poder Ejecutivo Estatal.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> La mayoría de las entidades federativas cuentan ya con un órgano constitucional autónomo encargado de este componente, mismo que, generalmente, recibe el nombre de Fiscalía General. No obstante, algunas otras conservan el ejercicio de esta función en una dependencia del Poder Ejecutivo denominada Procuraduría General de Justicia.

El tercer componente del proceso corresponde al de impartición de justicia, que refiere a la etapa en la que, de conformidad con los elementos con que cuenta la instancia previa (procuración de justicia), el órgano jurisdiccional determina la existencia de alguna conducta que amerite una pena o sanción en materia penal y justicia para adolescentes; mientras que para el resto de las materias (civil, mercantil, familiar, laboral, entre otras) es el pronunciamiento del órgano jurisdiccional por el cual, a través de un procedimiento previamente establecido, resuelve las controversias que se suscitan entre las personas que se ven afectadas en su esfera de derechos y/u obligaciones.

Particularmente para el ámbito federal, este componente cuenta con otros niveles de representatividad en la impartición de justicia. Primero, a través de los medios de control de la constitucionalidad para la protección jurisdiccional<sup>6</sup> de los derechos humanos que lleva a cabo la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), quien funge como Máximo Tribunal Constitucional del país. Dichos medios son: la controversia constitucional, la acción de inconstitucionalidad y el juicio de amparo. Por su parte, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) le corresponde proteger los derechos político-electorales de todas y todos los mexicanos cuando se accionan los medios de impugnación. Por último, por medio de los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal (CJF); por ejemplo, a los Tribunales Colegiados de Circuito les compete la resolución de los juicios de amparo directo; a los Tribunales Unitarios de Circuito, la resolución de procesos en segunda instancia en juicios del orden federal, ya sea penal, civil y otras materias, así como los juicios de amparo indirecto en contra de actos reclamados emitidos por otros tribunales de la misma naturaleza; a los Juzgados de Distrito les corresponde la resolución de los procesos del orden federal en primera instancia de juicios en materia penal, civil y otras materias, además de los juicios de amparo indirecto; a los Tribunales Laborales Federales les corresponderá la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones; mientras que los Centros de Justicia Penal Federal son competentes para conocer de los procesos penales del orden federal en primera instancia bajo el Sistema Penal Acusatorio.<sup>7</sup> En ese orden de ideas, bajo este componente intervienen instituciones públicas que se sitúan en el Poder Judicial de los ámbitos federal y estatal.

<sup>6</sup> La protección de tipo administrativa le corresponde a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a los organismos públicos de protección de derechos humanos de las entidades federativas.

<sup>7</sup> Además de los órganos jurisdiccionales mencionados también se cuenta con otros órganos de apoyo a la función jurisdiccional, como son el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones y los Plenos de Circuito.

El cuarto y último componente del proceso corresponde al de sistema penitenciario, el cual representa el nivel en el que, conforme los elementos presentados ante la instancia previa (impartición de justicia), se cumple con la sanción o pena establecida a través de la reclusión de la persona sentenciada en un centro penitenciario y, en el caso de las personas adolescentes, en los centros especializados de tratamiento o internamiento. En este componente intervienen instituciones públicas que se sitúan en el Poder Ejecutivo de los ámbitos federal y estatal.

En consecuencia, la conformación del proceso de seguridad pública y justicia penal requiere de la identificación de las características generales de cada uno de sus componentes, a efecto de resaltar los aspectos que permitan vincularlos para tener un esquema integral; siendo el correspondiente al de seguridad pública en el ámbito federal el que compete al CNSPF 2022.

El CNSPF 2022 genera información sobre la gestión y ejercicio de la función de seguridad pública. En los siguientes apartados se describe cada uno de estos aspectos en el ámbito federal del Estado Mexicano.

### **Función de seguridad pública (gestión)**

Como se mencionó anteriormente, el componente de seguridad pública recae en las siguientes instituciones del Estado Mexicano:

- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Guardia Nacional;<sup>8</sup>
- Secretarías de seguridad pública u homólogas de las entidades federativas; y
- Secretarías de seguridad pública u homólogas de los municipios y demarcaciones territoriales.

Es importante referir que, conceptualmente, el CNSPF genera información sobre la Guardia Nacional, bajo la consideración de que esta se encuentra adscrita a la Administración Pública Federal, por lo que la información relacionada con la capacidad institucional con la que cuenta para el desempeño de sus funciones está considerada dentro de la gestión que permite caracterizarla;

<sup>8</sup> El 26 de marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política en materia de seguridad pública. En la misma, el artículo 21, párrafo décimo, establece que la Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, que tendrá los fines de la seguridad pública señalados en el párrafo noveno de dicho artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios.

dicha situación se describe en los contenidos que hacen parte del Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2022, al ser este el programa de información que contempla como unidad de análisis a las instituciones que conforman la Administración Pública Federal.

No obstante, se advierte la necesidad de realizar una exploración específica de las instituciones que convergen dentro del proceso de seguridad pública y justicia penal, por lo que conviene precisar aquella información sobre gestión que resulta elemental para la identificación de las capacidades institucionales en el desarrollo de dicho proceso. En este sentido, el primer punto de interés radica en conocer la distribución de los recursos humanos, presupuestales e infraestructura con la que cuenta la Guardia Nacional.

En términos generales, este primer punto de interés se define como gestión y comprende, esencialmente, cuatro grandes temas:

**A. Estructura organizacional.** Representa la forma orgánica y funcional en que se asignan las atribuciones y responsabilidades al interior de la Guardia Nacional. A continuación, se indican las áreas o unidades administrativas con las que cuenta para la atención de los asuntos de su competencia:

**Comandancia de la Guardia Nacional.** Se refiere al área encargada de representar, tramitar y resolver los asuntos que competen a la persona comandante; así como de dictar y supervisar las medidas tendientes a salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas; y demás atribuciones previstas en la Ley de la Guardia Nacional, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Jefatura General de Coordinación Policial.** Se refiere al área técnica operativa encargada de auxiliar a la persona comandante en la concepción, planeación y conducción de las atribuciones policiales para transformar sus decisiones en órdenes e instrucciones y verificar su cumplimiento; y demás atribuciones previstas en la Ley de la Guardia Nacional, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Coordinación de Administración y Finanzas.** Se refiere al área encargada de coordinar la aplicación de políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Guardia Nacional; y demás atribuciones previstas

en la Ley de la Guardia Nacional, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Unidad de Órganos Especializados por Competencia.** Se refiere al área encargada de diseñar la implementación de las técnicas especiales de investigación; supervisar y garantizar la implementación, actualización, operación, mantenimiento y resguardo en los sistemas de información de la Guardia Nacional; participar en la investigación de delitos, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes que las autoridades competentes encuentren relacionados con los hechos delictivos; y demás atribuciones previstas en la Ley de la Guardia Nacional, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables. Dicha unidad se encuentra integrada por: a) Dirección General de Inteligencia; b) Dirección General de Investigación; c) Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones; d) Dirección General Científica; e) Dirección General Antidrogas; f) Dirección General de Transportes Aéreos; y g) Dirección General de Seguridad Procesal.

**Unidad para la Protección de los Derechos Humanos, Disciplina y Desarrollo Profesional.** Se refiere al área encargada de fungir como enlace con los organismos públicos de derechos humanos para la atención de quejas sobre la actuación de la Guardia Nacional; instrumentar los mecanismos de vinculación ciudadana; promover la protección de los derechos humanos; establecer los mecanismos de apoyo para el funcionamiento y operación de los Consejos de Disciplina y el Consejo de Carrera; y demás atribuciones previstas en la Ley de la Guardia Nacional, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Unidad de Asuntos Internos.** Se refiere al área encargada de instrumentar y actualizar procedimientos de inspección e investigación para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos en las distintas unidades de la Guardia Nacional y en el cumplimiento de las obligaciones de sus integrantes; conocer de quejas y denuncias con motivo de las infracciones disciplinarias cometidas por el personal de dicha institución; y demás atribuciones previstas en la Ley de la Guardia Nacional, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.** Se refiere al área encargada de representar legalmente a la Guardia Nacional, a la persona comandante y, en su caso, a las personas titulares de sus unidades, en los procedimientos judiciales, laborales y

administrativos o en cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga interés esta institución, con todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas físicas y morales; y demás atribuciones previstas en la Ley de la Guardia Nacional, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Coordinaciones Territoriales.** Se refiere a las áreas encargadas de informar a la persona comandante de la situación de la seguridad pública en las entidades federativas de su circunscripción a través de un diagnóstico permanente; aplicar las políticas para el uso y seguridad de la información; generar inteligencia estratégica en las Coordinaciones Estatales que permita prevenir y combatir la comisión de delitos; y demás atribuciones previstas en la Ley de la Guardia Nacional, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Coordinaciones Estatales.** Se refiere a las áreas encargadas de informar a la persona titular de la Coordinación Territorial a la que se encuentren adscritas de la situación de la seguridad pública en su entidad federativa a través de un diagnóstico permanente; aplicar las políticas para el uso y seguridad de la información; generar inteligencia que permita prevenir y combatir la comisión de delitos; y demás atribuciones previstas en la Ley de la Guardia Nacional, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Coordinaciones de Unidad de Nivel Batallón.** Se refiere a las áreas encargadas de informar a la persona titular de la Coordinación Estatal a la que se encuentren adscritas de la situación de la seguridad pública en las Coordinaciones Regionales bajo su mando a través de un diagnóstico permanente; aplicar las políticas para el uso y seguridad de la información; generar inteligencia operativa que permita prevenir y combatir la comisión de delitos en su circunscripción; y demás atribuciones previstas en la Ley de la Guardia Nacional, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Órgano Interno de Control.** Se refiere a la unidad a cargo de una persona titular, designada en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien en ejercicio de sus facultades se auxiliará de las

personas titulares de las áreas de responsabilidades, de quejas y auditoría, así como demás personal adscrito a dicha unidad administrativa.

**B. Recursos humanos (para la función de seguridad pública).** Se refiere al personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional que se dedica, entre otros fines, a la salvaguarda de la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas; así como de preservar las libertades, contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, y desempeñar las acciones de colaboración y coordinación temporal en materia de seguridad pública con las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales del país. Además de los atributos relacionados con su perfil sociodemográfico<sup>9</sup> y socioeconómico, entre los aspectos de interés que permiten caracterizar a dicho personal se encuentran:

**Pertenencia a pueblo indígena.** Esta categoría sociodemográfica se asocia directamente a los requerimientos internacionales que pretenden medir la participación o representatividad de ciertos grupos poblacionales en las instituciones públicas. Se encuentra alineada con lo establecido en el objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), concretamente con la meta 16.7 e indicador 16.7.1, el cual se encuentra orientado a conocer la proporción de puestos (desglosados por sexo, edad, personas con discapacidad y otros grupos de población, como son los grupos étnicos o religiosos) en las instituciones públicas; en comparación con la distribución nacional.

**Grado de organización jerárquica.** Se refiere a la posición que ocupa el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional dentro del esquema jerárquico, a partir de la cual se establecen las responsabilidades y funciones a desarrollar. A continuación, se presentan los grados de organización jerárquica considerados en el censo, con base en lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de la Guardia Nacional:

<sup>9</sup> Si bien la pertenencia a algún pueblo indígena puede asociarse a una condición sociodemográfica, esta adquiere relevancia particular a la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente del objetivo 16, el cual se encuentra orientado a promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.



Fuente: elaboración propia.

**Profesionalización.** Se refiere al proceso permanente y progresivo de formación que se integra por etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades del personal de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia. Estos procedimientos están descritos y detallados en el Programa Rector de Profesionalización.

**Capacitación.** Se refiere a las acciones formativas orientadas, en este caso al personal de la Guardia Nacional, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

**Presencial.** Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

**En línea.** Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea donde los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que quienes participen puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

**Síncrono.** Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

**Régimen disciplinario.** Se refiere al conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos sobre la actuación del personal adscrito o, en este caso en específico, asignado a las instituciones públicas relacionadas con el proceso de seguridad pública y justicia penal, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación. Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas, cuya investigación, sustanciación y sanción corresponde a autoridades competentes establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para el caso específico de la Guardia Nacional, la información solicitada en materia de régimen disciplinario debe corresponder con los elementos, mecanismos y procedimientos desarrollados por la Unidad de Asuntos Internos.

**C. Recursos presupuestales (para la función de seguridad pública).** Esta categoría representa la cantidad de recursos financieros con los que cuenta determinada institución para retribuir el uso y aprovechamiento de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su función y actividades. En términos específicos de seguridad pública, interesa conocer el importe total erogado por la Guardia Nacional, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto aprobado a la Administración Pública Federal.

La clasificación del ejercicio presupuestal en las instituciones públicas del Estado Mexicano está representada por una amplia gama de conceptos, las cuales

se presentan en nueve capítulos que a continuación se mencionan:<sup>10</sup>

**Capítulo 1000. Servicios personales.** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**Capítulo 2000. Materiales y suministros.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**Capítulo 3000. Servicios generales.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.** Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**Capítulo 6000. Inversión pública.** Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

**Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones.** Se refiere a las erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades

públicas, así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

**Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

**Capítulo 9000. Deuda pública.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

**D. Infraestructura para la seguridad pública.** Representa el conjunto de instalaciones, medios y servicios necesarios para el ejercicio de la función de seguridad pública a cargo de la Guardia Nacional. Dentro de esta infraestructura se encuentran las Coordinaciones Estatales, estaciones, subestaciones, cuarteles, centros de mando, oficinas administrativas, equipamiento tecnológico, vehículos para el despliegue policial, equipo informático, servicios de conexión remota como la VPN, entre otros de naturaleza similar.

Derivado de la importancia que tienen las Coordinaciones Estatales, estaciones, subestaciones, cuarteles, centros de mando y oficinas administrativas para las actividades sustantivas de la Guardia Nacional, así como para el despliegue de su personal y la colaboración con otras instituciones de seguridad pública; a continuación, se establece su referencia conceptual:

**Coordinaciones Estatales.** Se refiere a los espacios físicos e instalaciones donde operan y prestan sus servicios cada una de las Coordinaciones Estatales de la Guardia Nacional localizadas dentro del territorio de las entidades federativas, a efecto de cumplir con las atribuciones que les corresponden.

**Estaciones y subestaciones.** Se refiere a los espacios físicos e instalaciones pertenecientes a la Guardia Nacional donde se ubican las jefaturas operativas encargadas de auxiliar a las personas titulares de las Coordinaciones Estatales con respecto a la situación de la seguridad pública. Se localizan en puntos

<sup>10</sup> Se retoman las definiciones establecidas en el Clasificador por Objeto del Gasto empleado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

estratégicos como las carreteras de jurisdicción federal, vías férreas, aeropuertos, zonas fronterizas, centros de supervisión y control migratorio, entre otros.

**Cuarteles.** Se refiere a los espacios físicos o instalaciones pertenecientes a la Guardia Nacional destinados a la estancia y alojamiento de su personal operativo, a efecto de permitir su despliegue dentro del territorio nacional.

**Centros de mando.** Se refiere a los espacios físicos o instalaciones pertenecientes a la Guardia Nacional dedicados a proveer servicios de comunicaciones y sistemas. Se especializan en la generación y procesamiento de información para las tareas de seguridad pública y la atención de emergencias, así como en el desarrollo de inteligencia para la seguridad y prevención del delito.

**Oficinas administrativas.** Se refiere a los espacios físicos o instalaciones pertenecientes a la Guardia Nacional donde se localizan las unidades o áreas encargadas de la aplicación de las políticas y administración de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de esta institución.

## **Función de seguridad pública (ejercicio de la función)**

En lo que respecta al ejercicio de la función de seguridad pública, es pertinente describir la forma en que el presente programa estadístico conceptualiza el desempeño de dicha función, misma que, como se refirió anteriormente, está a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento constitucional y las leyes en la materia.

La seguridad pública comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y persecución de los delitos, en los términos establecidos por la ley en la materia y las competencias delimitadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para caracterizar la situación en la que se encuentra la seguridad pública en México es necesario identificar las circunstancias que la alteran y así determinar qué tan alejada se encuentra del escenario ideal. En ese sentido, resulta pertinente reconocer dos aspectos fundamentales: primero, las amenazas o actos que atentan contra la seguridad pública y, segundo, el conocimiento de estos por parte de las autoridades correspondientes.

Las amenazas o actos que atentan contra la seguridad pública pueden ser de distintos tipos, por lo cual se ubican en el ámbito penal (delitos), en el ámbito de la justicia cívica (faltas cívicas), en el ámbito administrativo (infracciones), o en cualquier otro donde las amenazas o actos sean catalogados como factores que alteran la situación de seguridad pública.

El conocimiento por parte de las autoridades competentes es fundamental para reconocer institucionalmente la condición de inseguridad que corresponda a partir de la cantidad de amenazas o actos que la provocan. Para ello, es necesario tener en cuenta tres condiciones relevantes:

1. No todos los actos o amenazas que atentan contra la seguridad pública son hechos del conocimiento de las autoridades responsables, ya que por diversas causas no se denuncian ante la autoridad que corresponde. Las amenazas o actos que se encuentran en esta situación son identificados comúnmente como cifra negra, los cuales independientemente de que no forman parte de la estadística oficial implican una afectación a la seguridad pública en general.

2. La responsabilidad de la seguridad pública se asigna a las autoridades que se encuentran en instituciones de los tres ámbitos de gobierno del Estado Mexicano, el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y el Ejecutivo Municipal, lo que implica diferentes modos de interpretar el fenómeno y, por lo tanto, de atender y registrar los actos y amenazas que atentan contra la seguridad pública.

3. Las amenazas o actos en contra de la seguridad pública que son hechos del conocimiento de la autoridad y en los que esta tuvo que ejercer algún tipo de participación vinculada directamente con el ejercicio de sus funciones, tienen cursos de acción distintos de acuerdo con el tipo de amenaza o acto que, en términos generales, se pueden clasificar de la siguiente forma:

**Presuntos delitos.** Cuando, derivado de la participación de la autoridad, se detecta la posible comisión de algún delito y se hace del conocimiento del Ministerio Público mediante las puestas a disposición de personas y/u objetos, documentadas en los informes policiales homologados.

**Presuntas faltas cívicas.** Cuando, derivado de la participación de la autoridad, se detecta la posible comisión de alguna falta cívica y se hace del conocimiento del Juez Cívico u Oficial Conciliador mediante las puestas a disposición de personas

y/u objetos, documentadas en los informes policiales homologados.

**Infracciones de tránsito.** Cuando, derivado de la participación de la autoridad, se detecta la posible comisión de alguna infracción de tránsito y se hace del conocimiento de la autoridad administrativa correspondiente. Este tipo de infracciones refieren a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por algún conductor o propietario de vehículos motorizados, así como por los peatones, pasajeros, ciclistas o motociclistas.<sup>11</sup>

**Otros.** Cuando, derivado de la participación de la autoridad, únicamente se requiere el restablecimiento del orden sin necesidad de notificar el hecho a alguna otra instancia, quedando registrado en las bitácoras de actividades u homologas de las autoridades responsables de la seguridad pública.

Adicional a lo descrito con anterioridad, el CNSPF 2022 permite conocer información sobre el ejercicio de diversas atribuciones vinculadas con la demanda de servicios policiales:

**Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal.** Se refiere a las actividades realizadas o acciones en las que participa el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional dentro del proceso de justicia penal, tales como:

**Aseguramientos.** Se refiere a las medidas ejecutadas por la Guardia Nacional sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Particularmente, el censo se enfoca en los siguientes bienes y recursos asegurados:

**Armas.** Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, estas pueden ser: armas de fabricación artesanal, armas de fuego (cortas o largas), casquillos, explosivos, lanzacohetes, lanzagranadas y municiones.

**Hidrocarburos.** Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano. También incluye el aseguramiento de otro tipo de hidrocarburos, tales como la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

## Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal

Imagen 2



Fuente: elaboración propia.

<sup>11</sup> Derivado de la importancia que ha adquirido recientemente el tema asociado a tránsito y vialidad, el CNSPF 2022 recupera la información correspondiente a las infracciones de tránsito en una sección independiente de la asociada a las puestas a disposición (concretamente como una subsección de la sección correspondiente a la seguridad en carreteras y puentes de jurisdicción federal).

**Tomas clandestinas de hidrocarburos.** Se refiere a las tomas ilícitas realizadas en los ductos a través de los cuales se trasladan los hidrocarburos previstos en la normatividad aplicable, con la finalidad de llevar a cabo el robo de los mismos.

**Narcóticos.** Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Dentro del censo se consideran la cocaína, cannabis sativa, indica o marihuana, amapola adormidera, lisérgida (LSD), metilendioxianfetamina (MDA), dl-34-metilendioxin-dimetilfeniletilamina (MDMA), metanfetamina, psicotrópicos y fentanilo.

**Plantíos ilícitos.** Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.

**Superficie de plantíos ilícitos erradicada.** Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

**Vehículos.** Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Los vehículos asegurados pueden ser aéreos, marítimos y terrestres.

**Mercancía apócrifa o pirata.** Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marca. Dentro de los más relevantes se encuentran los siguientes: calzado, ropa, juguetes, libros, consolas de videojuegos, fonogramas (discos de música), videogramas (películas), *softwares*, bebidas alcohólicas, cigarros, equipos de cómputo, teléfonos celulares y sus accesorios, identificaciones oficiales o documentos, mochilas, bolsas de mano, relojes, lentes de sol, perfumes, medicinas, vacunas, cubrebocas, equipo médico, entre otros.

**Metales preciosos.** Se refiere a los metales preciosos asegurados como el oro, plata, platino y paladio. Además, se incluyen unidades específicas de este tipo de metales, tales como los lingotes, monedas y onzas de oro y plata.

**Dinero.** Se refiere al dinero asegurado nacional y extranjero, dentro de este último destacan algunas monedas como el dólar canadiense, dólar

estadounidense, dólar hongkonés, euro, libra esterlina, peso colombiano, *won* surcoreano, yen, yuan, entre otras.

**Equipos de comunicación.** Se refiere a los equipos de comunicación asegurados, específicamente a los celulares, antenas y equipos de radiocomunicación.

**Flora.** Se refiere a las especies de flora aseguradas, entre las que destacan las siguientes: agaves, bacanoras, magueyes, biznagas, cactus, nopales, palmas, palmeras, caobas, cedros, oyameles, copales (burseras), lirios o lilas, orquídeas, pata de elefante (*beaucarnea recurvata*), tulipanes, entre otras.

**Fauna.** Se refiere a las especies de fauna aseguradas, entre las que destacan las siguientes: caninos (lobos, zorros, coyotes, etcétera), felinos (leones, tigres, jaguares, pumas, ocelotes, linceos, etcétera), marinos (delfines, manatí, ballenas, vaquitas, focas, etcétera), osos, primates (chimpancés, monos, mandriles, etcétera), rumiantes (venados, bisontes, borregos, etcétera), aves rapaces (águilas, halcones, gavilanes, etcétera), flamencos, guacamayas, tucanes, cocodrilos o caimanes, iguanas, serpientes, tortugas, ajolotes, ranas, anguilas, atunes, salmones, tiburones, alacranes, escorpiones, camarones, tarántulas, arañas, medusas, estrellas de mar, calamares, pulpos, esponjas, entre otras.

**Partes y/o productos de especies de fauna.** Se refiere a las partes y/o productos de especies de fauna aseguradas, entre las que destacan las siguientes: buche de totoaba / corvina, colmillos de elefante, costillas o vértebras de ballena, cuernos de rinoceronte, dientes de león, filetes de pescado, huevos de tortuga, lonjas o medallones de calamar / pulpo, pieles preciosas, pulpa de almeja, tiburón congelado, entre otras.

**Operativos policiales.** Se refiere a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la Guardia Nacional, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar: capturas; aseguramientos; inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de flora y fauna; auxiliar a la población en contexto de movilidad; garantizar la seguridad fronteriza; entre otras.

**Patrullajes.** Se refiere a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas por la Guardia Nacional, con la finalidad de prevenir la probable

comisión de un delito y/o falta cívica. Es importante advertir que los patrullajes pueden ser a pie, en automóvil, en camión o camioneta, en motocicleta, en bicicleta, en helicóptero, por medio de drones, entre otros tipos.

**Remisiones a depósito vehicular.** Se refiere a la orden realizada por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/o el libre tránsito en vías de jurisdicción federal.

**Atención a víctimas.** Se refiere a aquellos servicios orientados a la atención especializada de víctimas brindados por la Guardia Nacional. Dentro de los tipos de atención o servicios destacan los siguientes:

**Búsqueda y localización de personas desaparecidas.** Se refiere a las acciones realizadas por la Guardia Nacional, con el objetivo de localizar a las personas desaparecidas o no localizadas señaladas en los reportes hechos de su conocimiento.

**Rescate de población en contexto de movilidad.** Se refiere a las acciones llevadas a cabo por la Guardia Nacional, con la finalidad de rescatar a la población en contexto de movilidad y trasladarla a su país de origen.

Considerando los aspectos básicos que permiten identificar las características generales de la situación de seguridad pública, en el gráfico 1 se establece esquemáticamente la conformación de sus elementos fundamentales:

### Servicios para la atención a víctimas

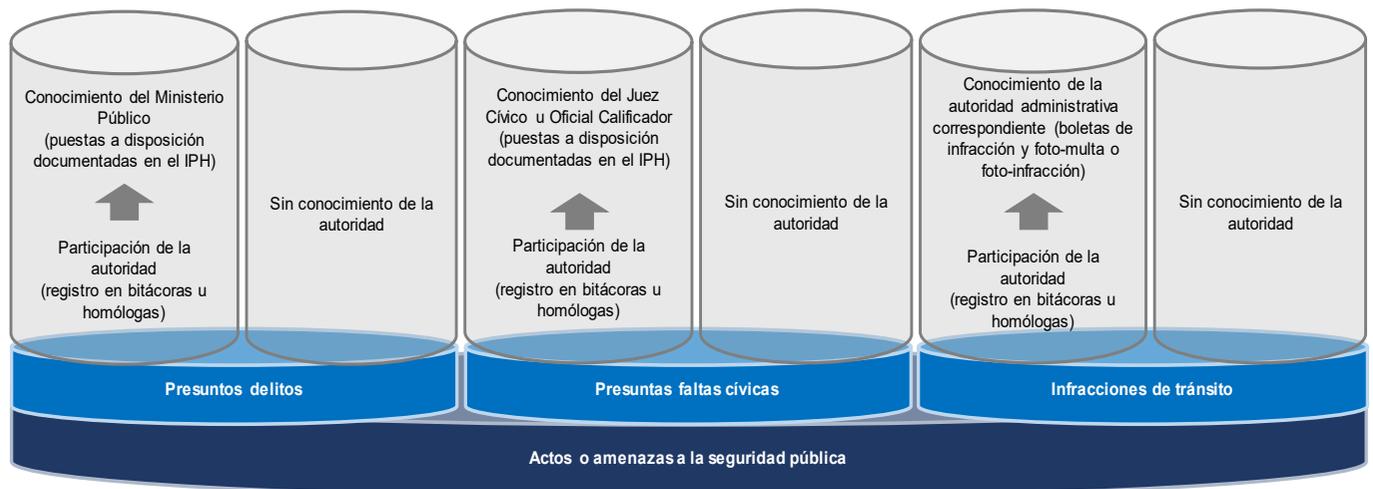
Imagen 3



Fuente: elaboración propia.

### Aspectos básicos para caracterizar la seguridad pública

Gráfico 1



Fuente: elaboración propia.

En síntesis, y en cuanto al desempeño de las funciones que lo conforman,<sup>12</sup> el proceso de seguridad pública y justicia penal puede esquematizarse de la siguiente manera:

El anterior gráfico del proceso de seguridad pública y justicia penal permite una conceptualización holística del tema, al tiempo de resaltar la importancia de la coordinación de las instituciones públicas del

### Esquema integral del proceso de seguridad pública y justicia penal

Gráfico 2



Fuente: elaboración propia.

<sup>12</sup> Por la temática que aborda el CNSPF 2022, los componentes de sistema penitenciario, procuración de justicia e impartición de justicia, no son abordados de manera específica en el presente documento.

Estado Mexicano responsables de estos temas de interés nacional. En este sentido, dicho esquema permite identificar los puntos de contacto en los que dichas instituciones deben establecer relaciones sólidas de coordinación, tanto operativa como estratégica, para facilitar un adecuado flujo del ejercicio de las funciones e información dentro del esquema integral.

Asimismo, a partir del gráfico 2 se identifican claramente los espacios y temas en los que se debe generar información estadística que apoye los procesos de políticas públicas de manera ordenada y coordinada entre las distintas instituciones involucradas en todo el proceso, así como los espacios en los que, por su naturaleza, se tiene que hacer una exploración más profunda de la información para conocer algunos datos de alta relevancia, tales como las características de las víctimas, de las personas imputadas, de los delitos, de los procedimientos, entre otros.

En suma, el CNSPF 2022 genera la siguiente información básica en cuanto a la gestión y ejercicio de la

función de seguridad pública en el ámbito federal del Estado Mexicano:

En la anterior tabla se puede apreciar el esquema de desagregación de la información que se requiere hasta el nivel de subtema. Lo anterior, en virtud de que los datos específicos dentro de cada subtema serán definidos, en primera instancia, por el Comité Técnico Especializado que corresponda y, en segunda, derivado del proceso de evaluación del programa estadístico, ello de acuerdo con la factibilidad, programación y necesidades que se definan.

#### 4.1.1.2 ESQUEMA CONCEPTUAL

El apartado esquema conceptual del CNSPF 2022 tiene como finalidad mostrar con mayor detalle el tipo de información que se va a generar dentro de la función de seguridad pública en el ámbito federal. En este sentido, dicho programa se conforma por dos módulos, los cuales se pueden consultar en archivo electrónico en el sitio *web* del programa estadístico dentro de la sección de Documentación.<sup>13</sup>

### Información básica sobre la gestión y ejercicio de la función de seguridad pública

Tabla 1

Tema	Subtema
<b>Gestión</b>	Estructura organizacional
	Recursos humanos (para la función de seguridad pública)
	Recursos presupuestales (para la función de seguridad pública)
	Infraestructura para la seguridad pública
<b>Ejercicio de la función</b>	Puestas a disposición
	Presuntas faltas cívicas / probables responsables
	Presuntos delitos / probables víctimas / probables responsables
	Tránsito y vialidad (Infracciones de tránsito)
	Servicios policiales
	Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal
	Aseguramientos
	Operativos policiales
	Patrullajes
	Remisiones a depósito vehicular
Atención a víctimas	
Búsqueda y localización de personas desaparecidas	
Rescate de población en contexto de movilidad	

<sup>13</sup> Las clasificaciones que presentan el superíndice "a/" en dicho archivo desarrollarán su desagregación en el complemento de este. No obstante, para el caso específico de la clasificación "149 delitos", estos pueden consultarse directamente en la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018. Sobre esta clasificación, es importante considerar que, si bien el listado empleado en los instrumentos de captación consta de 165 delitos, 16 obedecen a categorías "No identificado" para efectos de control estadístico.

#### 4.1.2 Diseño de productos de difusión

Los productos de difusión del CNSPF 2022 incluyen un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos. Para su estructuración se siguió el diseño conceptual del programa con base en los temas, categorías, variables y clasificaciones que se abordan en cada programa.

De esta forma, se definieron los apartados temáticos y las variables a incluir en cada producto, así como las notas conceptuales aclaratorias que acompañan los mismos, además de la estructura para los tabulados predefinidos.

Asimismo, se incluyen los datos abiertos y los metadatos del programa. Los datos abiertos están constituidos por las bases de datos con la información captada en el levantamiento. Para su diseño se atiende la normatividad aplicable en materia de confidencialidad, reserva y protección de datos personales. El proceso de diseño de los datos abiertos se realizó observando la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional. Para estos productos, los archivos de información se organizaron de acuerdo con los módulos y secciones del instrumento de captación con la finalidad de mantener la consistencia temática y flujo de la información.

Por último, los metadatos del programa estadístico se elaboraron siguiendo el diseño establecido bajo el estándar internacional *Data Documentation Initiative* (DDI).

#### 4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo

Para el diseño de los sistemas de producción la Coordinación General de Informática (CGI) implementó una solución que consta de las siguientes etapas:

**Determinación del requerimiento.** Se efectúa, mediante el módulo de registro de características desarrollado en lenguaje *Java*, el análisis y registro de las características de las preguntas del cuestionario que serán levantadas para definir las estructuras de bases de datos a emplear, así como la realización de pruebas a las características levantadas con el requerimiento.

**Importación del cuestionario.** Se recupera la información del instrumento de captación que la fuente informante registra electrónicamente en un archivo de *MS Excel* mediante un módulo desarrollado para este propósito. El personal de la DGEESPJ recibe la información recuperada y efectúa el proceso de importación al sistema desarrollado en lenguaje *Java*.

**Validación de información.** Al ser importada la información se lleva a cabo una comprobación de puntos

de consistencia de los módulos que conforman el instrumento de captación.

**Integración a base de datos.** La información se incorpora al esquema de base de datos relacional *Oracle* que se encuentra modelado para la integración de cada instrumento de captación en preparación para el proceso de validación y congruencia de la información.

**Exportación al cuestionario.** Se exporta la información a través del módulo del Sistema desarrollado para este propósito a un archivo en formato de *MS Excel* para su validación y/o acuse por parte de la fuente informante.

**Disponibilidad de la información.** Se asignan los permisos de lectura al esquema de base de datos para personal de DGEESPJ para realizar los procesos de validación y congruencia de la Información.

**Respaldo de información.** Se efectúa el resguardo de la información de forma periódica y programada en los medios que la CGI tiene designados para estos propósitos, durante y al término del levantamiento.

#### Sistemas de producción y flujos de trabajo

Gráfico 3



## 4.3 Diseño de la captación

### 4.3.1 Diseño de los instrumentos de captación

Los instrumentos de captación del CNSPF 2022 se integran por dos módulos que, en su conjunto, contienen 241 preguntas, mismas que se distribuyen de la siguiente manera:

#### Módulo 1. Estructura organizacional y recursos (se conforma de 95 preguntas)

- Sección I. Recursos humanos
- Sección II. Consejos de Disciplina y Consejo de Carrera
- Sección III. Recursos presupuestales
- Sección IV. Infraestructura para la seguridad pública
- Sección V. Llamadas de emergencia
- Sección VI. Actividades estadísticas y geográficas
- Sección VII. Asociación interinstitucional
- Sección VIII. Academias o centros de adiestramiento
- Sección IX. Certificaciones

#### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal (se conforma de 146 preguntas)

- Sección I. Puestas a disposición

Sección II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal

Sección III. Ciberseguridad

Sección IV. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos

Sección V. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos

Sección VI. Atención a víctimas, localización de personas desaparecidas y rescate de población en contexto de movilidad

Sección VII. Seguridad en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Sección VIII. Enfrentamientos

Sección IX. Objetos robados y recuperados

Sección X. Accidentes en carreteras y puentes de jurisdicción federal

A continuación, se presenta la distribución de las 241 preguntas que conforman los instrumentos de captación del CNSPF 2022, de acuerdo con los subpartados, apartados, subsecciones, secciones y módulos relacionados:<sup>14</sup>

### Información básica sobre la gestión y ejercicio de la función de seguridad pública

Tabla 2

Estructura organizacional y recursos	
I. Recursos humanos	
<b>I.1 Perfil de las personas titulares de puestos de mando en la Guardia Nacional</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona titular de la Comandancia de la Guardia Nacional</li> <li>• Perfil de las personas titulares de las coordinaciones territoriales</li> <li>• Perfil de las personas titulares de las coordinaciones estatales</li> </ul>	3 preguntas
<b>I.2 Características del personal</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Características del personal</li> </ul>	10 preguntas
<b>I.3 Personal desplegado en las coordinaciones regionales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal desplegado en las coordinaciones regionales</li> </ul>	1 pregunta
<b>I.4 Fortalecimiento policial</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño</li> <li>• Profesionalización</li> <li>• Certificado Único Policial</li> <li>• Capacitación</li> </ul>	5 preguntas

(Continúa)

<sup>14</sup> Se recomienda revisar el instrumento de captación del CNSPF 2022, con la finalidad de identificar de manera detallada su conformación.

<b>I.5 Dignificación del servicio</b>	
• Dignificación del servicio	5 preguntas
<b>I.6 Régimen disciplinario</b>	
• Mecanismos para la prevención e identificación de actos de corrupción o abuso de autoridad • Unidad de Asuntos Internos • Servidores públicos sancionados y sanciones impuestas • Servidores públicos denunciados	10 preguntas
<b>I.7 Personal lesionado, fallecido y desaparecido o no localizado</b>	
• Personal lesionado • Personal fallecido • Personal desaparecido o no localizado	15 preguntas
<b>II. Consejos de Disciplina y Consejo de Carrera</b>	
<b>II.1 Consejos de Disciplina</b>	
• Consejos de Disciplina	3 preguntas
<b>II.2 Consejo de Carrera</b>	
• Consejo de Carrera	2 preguntas
<b>III. Recursos presupuestales</b>	
<b>III.1 Recursos presupuestales</b>	
• Recursos presupuestales	4 preguntas
<b>IV. Infraestructura para la seguridad pública</b>	
<b>IV.1 Unidades de infraestructura de la Guardia Nacional</b>	
• Unidades de infraestructura de la Guardia Nacional	2 preguntas
<b>IV.2 Otro tipo de infraestructura</b>	
• Otro tipo de infraestructura	1 pregunta
<b>IV.3 Recursos materiales para el ejercicio de la función</b>	
• Parque vehicular • Equipo informático	2 preguntas
<b>V. Llamadas de emergencia</b>	
<b>V.1 Centro Nacional de Atención Ciudadana</b>	
• Centro Nacional de Atención Ciudadana	2 preguntas
<b>V.2 Llamadas de emergencia</b>	
• Llamadas de emergencia	2 preguntas
<b>V.3 Otros mecanismos para la recepción de emergencias y/o denuncias</b>	
• Otros mecanismos para la recepción de emergencias y/o denuncias	1 pregunta
<b>VI. Actividades estadísticas y geográficas</b>	
<b>VI.1 Órgano o unidad encargada</b>	
• Órgano o unidad encargada	3 preguntas
<b>VI.2 Sistemas de información</b>	
• Sistemas de información	2 preguntas
<b>VI.3 Informe anual de actividades o labores</b>	
• Informe anual de actividades o labores	1 pregunta
<b>VII. Asociación interinstitucional</b>	
<b>VII.1 Asociación interinstitucional distinta a la colaboración en tareas de seguridad pública</b>	
• Asociación interinstitucional distinta a la colaboración en tareas de seguridad pública	2 preguntas
<b>VII.2 Asociación interinstitucional para la colaboración en tareas de seguridad pública</b>	
• Colaboración con entidades federativas • Colaboración con municipios o demarcaciones territoriales	4 preguntas

(Continúa)

<b>VIII. Academias o centros de adiestramiento</b>	
<b>VIII.1 Academias o centros de adiestramiento</b>	
• Academias o centros de adiestramiento	13 preguntas
<b>IX. Certificaciones</b>	
<b>IX.1 Certificaciones</b>	
• Certificaciones	2 preguntas
<b>Ejercicio de la función de seguridad pública federal</b>	
<b>I. Puestas a disposición</b>	
<b>I.1 Puestas a disposición</b>	
• Puestas a disposición	1 pregunta
<b>I.2 Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador</b>	
• Presuntas faltas cívicas registradas • Probables infractores de presuntas faltas cívicas	10 preguntas
<b>I.3 Presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público</b>	
• Presuntos delitos registrados • Probables víctimas de presuntos delitos • Probables responsables de presuntos delitos	16 preguntas
<b>II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal</b>	
<b>II.1 Denuncias</b>	
• Denuncias	1 pregunta
<b>II.2 Primer respondiente</b>	
• Primer respondiente	4 preguntas
<b>II.3 Inspecciones</b>	
• Inspecciones	1 preguntas
<b>II.4 Mandamientos ministeriales y judiciales</b>	
• Mandamientos ministeriales y judiciales	2 preguntas
<b>II.5 Participación en audiencias</b>	
• Participación en audiencias	1 pregunta
<b>II.6 Seguridad procesal</b>	
• Traslados • Seguridad en salas de audiencia	3 preguntas
<b>II.7 Acciones relacionadas con medidas cautelares y con la suspensión condicional del proceso</b>	
• Acciones relacionadas con medidas cautelares y con la suspensión condicional del proceso	1 pregunta
<b>III. Ciberseguridad</b>	
<b>III.1 Infraestructura</b>	
• Infraestructura	1 pregunta
<b>III.2 Pláticas de prevención en materia de ciberseguridad</b>	
• Pláticas de prevención en materia de ciberseguridad	4 preguntas
<b>III.3 Cyberpatrullajes y ciberinvestigaciones</b>	
• Cyberpatrullajes y ciberinvestigaciones	3 preguntas
<b>III.4 Monitoreo cibernético de actividades ilegales</b>	
• Monitoreo cibernético de actividades ilegales	1 pregunta
<b>III.5 Reportes sobre incidentes cibernéticos</b>	
• Reportes sobre incidentes cibernéticos	3 preguntas

(Continúa)

<b>III.6 Incidentes de seguridad informáticos</b>	
• Incidentes de seguridad informáticos	3 preguntas
<b>III.7 Denuncias en materia de ciberseguridad</b>	
• Denuncias en materia de ciberseguridad	1 pregunta
<b>IV. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos</b>	
<b>IV.1 Aseguramiento de armas</b>	
• Aseguramiento de armas	4 preguntas
<b>IV.2 Aseguramiento de hidrocarburos</b>	
• Hidrocarburos • Tomas clandestinas de hidrocarburos	4 preguntas
<b>IV.3 Aseguramiento de narcóticos</b>	
• Aseguramiento de narcóticos	2 preguntas
<b>IV.4 Plantíos ilícitos destruidos y superficies erradicadas</b>	
• Plantíos ilícitos destruidos y superficies erradicadas	2 preguntas
<b>IV.5 Aseguramiento de vehículos</b>	
• Aseguramiento de vehículos	2 preguntas
<b>IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa</b>	
• Aseguramiento de mercancía apócrifa	3 preguntas
<b>IV.7 Aseguramiento de otros bienes y recursos</b>	
• Metales preciosos • Dinero • Equipos de comunicación • Flora • Fauna • Aseguramientos de especies de fauna • Partes y/o productos de especies de fauna	15 preguntas
<b>V. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos</b>	
<b>V.1 Operativos</b>	
• Operativos	4 preguntas
<b>V.2 Servicios de patrullaje</b>	
• Servicios de patrullaje	2 preguntas
<b>V.3 Remisiones a depósito vehicular</b>	
• Remisiones a depósito vehicular	1 pregunta
<b>VI. Atención a víctimas, localización de personas desaparecidas y rescate de población en contexto de movilidad</b>	
<b>VI.1 Atención a víctimas</b>	
• Atención a víctimas	5 preguntas
<b>VI.2 Búsqueda y localización de personas desaparecidas</b>	
• Unidad o área especializada • Reportes de personas desaparecidas o no localizadas • Alertas AMBER • Localización de personas desaparecidas o no localizadas	10 preguntas
<b>VI.3 Rescate de población en contexto de movilidad</b>	
• Personal desplegado para el rescate de población en contexto de movilidad • Población en contexto de movilidad rescatada	6 preguntas

(Continúa)

<b>VI.4 Base o banco de datos forenses</b>	
• Base o banco de datos forenses	1 pregunta
<b>VII. Seguridad en carreteras y puentes de jurisdicción federal</b>	
<b>VII.1 Operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal</b>	
• Operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal	3 preguntas
<b>VII.2 Infracciones de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal</b>	
• Infracciones de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal	3 preguntas
<b>VII.3 Probables robos y asaltos en carreteras y puentes de jurisdicción federal</b>	
• Probables robos y asaltos en carreteras y puentes de jurisdicción federal	4 preguntas
<b>VII.4 Tomas de casetas de peaje y obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal</b>	
• Tomas de casetas de peaje y obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal	3 preguntas
<b>VII.5 Robos y actos de vandalismo en vías férreas</b>	
• Robos y actos de vandalismo en vías férreas	2 preguntas
<b>VIII. Enfrentamientos</b>	
<b>VIII.1 Enfrentamientos</b>	
• Enfrentamientos	6 preguntas
<b>IX. Objetos robados y recuperados</b>	
<b>IX.1 Objetos robados y recuperados</b>	
• Objetos robados y recuperados	3 preguntas
<b>X. Accidentes en carreteras y puentes de jurisdicción federal</b>	
<b>X.1 Accidentes en carreteras y puentes de jurisdicción federal</b>	
• Accidentes en carreteras y puentes de jurisdicción federal	5 preguntas

**Principales cambios en los instrumentos de captación**

Para la realización de este censo se llevaron a cabo reuniones con informantes y especialistas en materia de seguridad pública. Estos trabajos fueron fundamentales para conocer la disponibilidad de información y fortalecer los contenidos del censo, principalmente en los temas relacionados con el régimen disciplinario, el personal lesionado, el presupuesto ejercido, la infraestructura para la seguridad pública, las certificaciones, los enfrentamientos y la demanda de servicios policiales. Lo anterior, con el objetivo que el CNSPF 2022 contribuya a reflejar la realidad en la que opera la Guardia Nacional.

De esta manera, derivado de los procesos de revisión documental, análisis normativo, estandarización de contenidos, y retroalimentación operativa y especializada externa, se realizaron cambios a algunos reactivos del CNSPF 2022, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

1. Identificación de los mecanismos con los que cuenta la Guardia Nacional orientados a la prevención e identificación de actos de corrupción o abuso de autoridad por parte del personal adscrito o asignado a la misma.

2. Generación de información sobre el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional que haya sido lesionado por actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y que, como consecuencia de ello, haya gozado de licencia por incapacidad temporal, parcial o total.

3. Caracterización de los Consejos de Disciplina y del Consejo de Carrera de la Guardia Nacional respecto a su organización, funcionamiento y principales actividades.

4. Identificación del presupuesto ejercido que la Guardia Nacional destinado a la adquisición, mantenimiento y desarrollo de plataformas tecnológicas.

5. Generación de información sobre el tipo de equipamiento tecnológico en funcionamiento con el que cuenta la Guardia Nacional para el ejercicio de sus funciones en materia de seguridad pública.

6. Caracterización del Centro Nacional de Atención Ciudadana en relación con su personal adscrito o asignado y su presupuesto ejercido.

7. Identificación de la información recopilada dentro del sistema de información sobre las personas

detenidas o arrestadas de la Guardia Nacional, con base en lo dispuesto en los Lineamientos para el funcionamiento, operación y conservación del Registro Nacional de Detenciones.

8. Optimización de la información sobre las asociaciones interinstitucionales con las que cuenta la Guardia Nacional para la colaboración en tareas de seguridad pública correspondientes a las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales.

9. Caracterización de las certificaciones con las que cuenta la Guardia Nacional en relación con la autoridad que las otorga, su vigencia y rubros evaluados.

10. Estandarización de contenidos entre los censos de seguridad pública en los tres ámbitos de gobierno respecto a las presuntas faltas cívicas y presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante la autoridad de Justicia Cívica y ante el Ministerio Público, según corresponda, realizadas por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional.

11. Optimización de la información acerca de las actuaciones del personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional dentro del sistema de justicia penal, tales como la recepción de denuncias, práctica de inspecciones, ejecución de mandamientos ministeriales y judiciales, participación en audiencias, desarrollo de traslados y realización de acciones relacionadas con las medidas cautelares y la suspensión condicional del proceso.

12. Identificación de los aseguramientos de metales preciosos, dinero, especies de flora, fauna y partes y/o productos de estas últimas, realizados por la Guardia Nacional; así como del estatus de las armas aseguradas por dicha institución y las autoridades a quienes se les notificó el aseguramiento.

13. Caracterización de la prestación de determinados servicios de seguridad pública llevados a cabo por la Guardia Nacional, tales como operativos, patrullajes, remisiones de vehículos, atención a víctimas, banco o base de datos forenses, recuperación de objetos robados, registro de tomas de casetas de peaje y obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal.

14. Optimización de la información relacionada con los enfrentamientos entre el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional y grupos de personas civiles armadas respecto del motivo de su ocurrencia y la participación de otras autoridades, así como del sexo del personal y de las personas civiles armadas fallecidas, lesionadas y detenidas como resultado de los mismos.

## 4.3.2 Diseño del operativo de captación

El diseño del operativo de captación tiene como propósito principal describir la estrategia operativa del levantamiento, identificando las actividades, funciones, responsabilidades y esquemas de coordinación que se ejecutan durante la fase de captación del CNSPF, tanto en la etapa de preparación de la captación, como durante el operativo de levantamiento y el cierre de este; además de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que se cuenta para su ejecución.

### 4.3.2.1 ESTRUCTURA OPERATIVA DEL CNSPF 2022

Para llevar a cabo el levantamiento del CNSPF 2022 se cuenta con la participación de la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (DGEESPJ) del INEGI y Dirección General de Estudios y Proyectos de la Guardia Nacional (GN). Estas figuras son responsables de las siguientes actividades de coordinación e implementación del censo:

A la DGEESPJ le corresponde la coordinación general del proyecto y la implementación del operativo de levantamiento, a través de la Dirección General Adjunta de Políticas de Información Gubernamental y Censos Nacionales de Gobierno que, a su vez, descarga actividades de carácter operativo en la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno, con el fin de desarrollar y concluir en tiempo y forma el operativo de captación.

Por su parte, la GN, a través de la Dirección General de Estudios y Proyectos es responsable de dar seguimiento y apoyo al operativo de levantamiento, con el objetivo de asegurar el llenado de los instrumentos de captación y la ejecución de los procesos de validación correspondientes o bien, para la entrega definitiva de los mismos, para lo cual se apoyan en sus unidades administrativas de su institución generadoras de la información requerida.

De acuerdo con la naturaleza de la institución informante y la estrategia de trabajo coordinada con la GN, por parte del INEGI el desarrollo del programa involucra únicamente a personal de la DGEESPJ, por lo que para la implementación de la captación no se requiere de su estructura regional y estatal.

Las y los servidores públicos del INEGI que conforman la estructura operativa se presentan en la siguiente tabla, en la que se muestra la plaza que tienen dentro del Instituto, así como la figura que les corresponde dentro del programa:

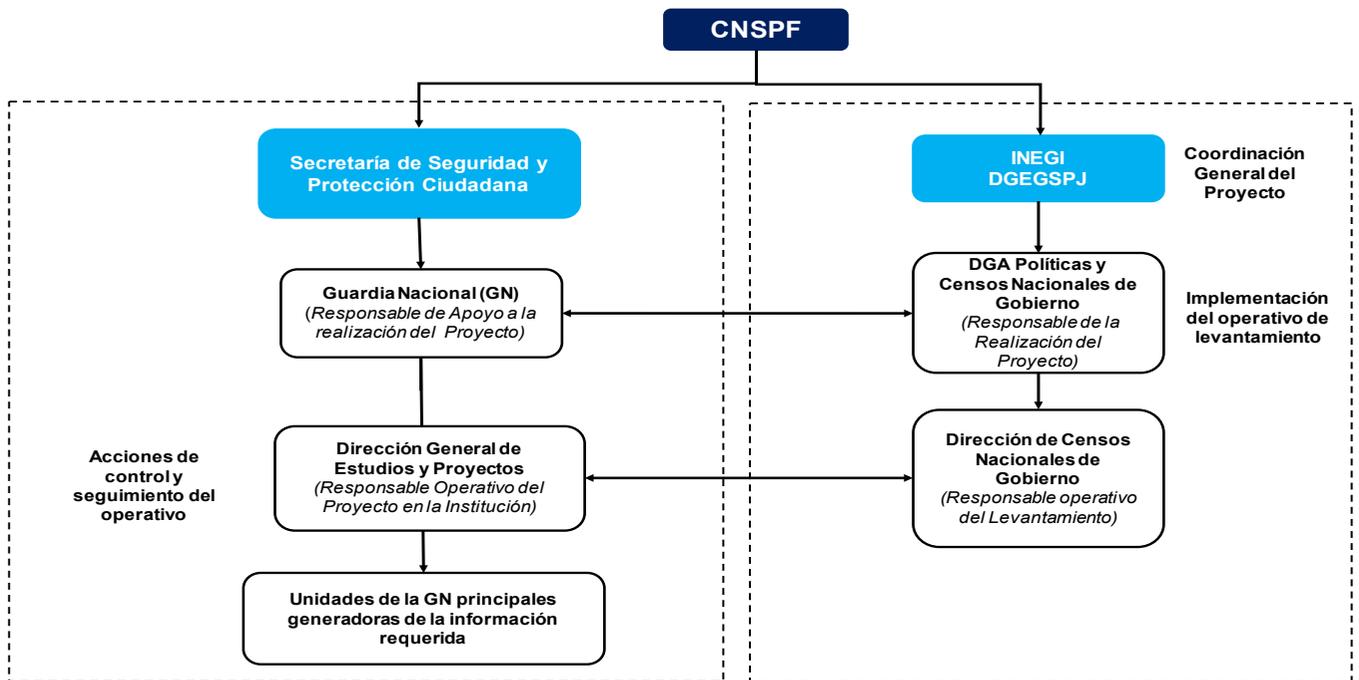
Plaza	Figura dentro del programa
Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia	Coordinador General A
Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno	Coordinador General B
Dirección de Censos Nacionales de Gobierno	Coordinador General C
Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de la coordinación del levantamiento de información de los Censos Nacionales de Gobierno Federales
Jefatura de Departamento de Coordinación Operativa	Responsable del seguimiento y control del levantamiento de los Censos Nacionales de Gobierno Federales
Subdirección de Procesamiento de Información de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de las acciones para la integración de la base de datos de los programas

La siguiente imagen presenta el esquema general de la estructura operativa descrita y las principales funciones que desempeñan en la fase de captación del CNSPF:

En cuanto a los recursos humanos y presupuestales, además de aquellos que forman parte de la estructura permanente y regular de la DGEESPJ, se presupuestan plazas de enlace eventual y gastos de operación para

Esquema general de la estructura operativa del CNSPF 2022

Imagen 3



4.3.2.2 RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PRESUPUESTALES DEL CNSPF 2022

Para la ejecución del CNSPF no se destinan o presupuestan recursos materiales adicionales, siendo que se utilizan aquellos destinados para las actividades cotidianas de la DGEESPJ y las áreas que la integran.

el conjunto de censos nacionales de gobierno del orden federal que se levantarán durante el año, siendo un presupuesto total autorizado para 2022 de 6.2 millones de pesos, que incluye 19 plazas de enlace que participan en las fases de diseño, captación, procesamiento y análisis de la producción de los seis programas de información calendarizados.

#### 4.3.2.3 PROCESO GENERAL PARA LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CNSPF 2022

##### I. Entrega de cuestionarios a los informantes

Se emite un oficio por parte del INEGI para comunicar el inicio del levantamiento y, posteriormente, la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno remite los instrumentos de captación, vía electrónica, al enlace designado por parte de la GN.

Cabe señalar que la entrega de información se realiza mediante cuestionarios electrónicos, en formato *Excel*, que cuentan con la programación de validaciones aritméticas para mantener la congruencia de los datos reportados.

##### II. Proceso de llenado de los instrumentos de captación

El enlace de la GN designado para fungir como vínculo con el INEGI, se encarga de distribuir los instrumentos de captación a sus unidades administrativas o a las áreas que generan la información solicitada en el CNSPF. Igualmente, es el responsable de coordinar la integración de información captada en cada unidad o área de la GN en un mismo archivo; así como de verificar que se cumpla con los criterios de llenado y de validación insertos, mediante fórmulas o funcionalidades programadas en Excel.

En caso de surgir dudas u obstáculos que impidan el adecuado llenado de los instrumentos de captación, se establecen canales de comunicación entre personal de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno o la Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI con la figura responsable del operativo en la GN, a fin de brindar apoyo logístico y/o conceptual para resolver los contratiempos presentados. El contacto que se tiene con los enlaces designados busca reducir el número de observaciones en las revisiones subsecuentes.

Al contar con una versión completa del instrumento de captación llenado, el enlace en la GN lo envía a los responsables operativos del INEGI vía correo electrónico o el medio establecido para ello, a fin de que se ejecute la revisión primaria correspondiente.

##### III. Revisión de los instrumentos de captación

La Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno, a través del Departamento de Coordinación Operativa, se encarga de verificar que las respuestas registradas en los instrumentos de captación cumplan con los criterios de validación establecidos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los estándares

de calidad, en términos aritméticos y conceptuales, necesarios para que la información sea liberada y posteriormente publicada.

##### IV. Atención de inconsistencias de información

Durante las revisiones, en caso de identificarse posibles inconsistencias en la información, los responsables operativos en el INEGI emiten las observaciones y comentarios pertinentes y los dirigen al enlace designado en la GN. Las observaciones se hacen llegar de forma electrónica en un documento denominado “formato de observaciones”, el cual es utilizado para listar y describir de forma ordenada las posibles inconsistencias detectadas y que deben ser atendidas por los informantes, a efecto de continuar con el proceso de captación.

Atendidas las observaciones por parte de los informantes y realizados dichos ajustes en el instrumento de captación, el enlace designado notifica y envía de forma electrónica una versión actualizada al INEGI, para que se proceda nuevamente a su revisión.

##### V. Liberación de los instrumentos de captación electrónicos

Tras la atención de las observaciones y verificación de la información o al no presentarse observaciones o posibles inconsistencias, la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno libera los instrumentos de captación como versión definitiva, notificando al enlace designado en la GN para proceder a su formalización.

Cuando se libera la información como versión definitiva también se realiza la carga de esta en la base de datos de captura y se remite a la Subdirección de Procesamiento de Información de Censos Nacionales de Gobierno para el inicio de la fase de Procesamiento.

##### VI. Formalización de la entrega de los instrumentos de captación

El enlace designado en la GN para el llenado del CNSPF 2022 debe definir una estrategia al interior de su institución para la formalización de la entrega de los instrumentos de captación.

Para ello, imprime, como mínimo, el apartado de los instrumentos de captación destinado a registrar los datos de las o los funcionarios responsables de oficializar la atención al requerimiento de información (titular o funcionarios designados por este), y gestiona la firma y sello correspondientes.

Al contar con los instrumentos de captación con firma y sello, se remiten vía oficio al titular de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno. En

caso de que por alguna situación no sea posible la entrega física, son digitalizados en formato PDF y despachados vía correo electrónico al mismo destinatario.

## VII. Reconsultas de información

En caso de presentarse revisiones de caso durante la fase de procesamiento, derivadas del sistema de vectores de validación a cargo de la Subdirección de Procesamiento de Información de Censos Nacionales de Gobierno, se hace la respectiva revisión de los datos y se contacta al enlace designado en la GN para la atención o aclaración correspondiente.

Concluido este proceso, se da por terminado el operativo del levantamiento del programa de información y, por tanto, el trabajo conjunto y de colaboración entre el INEGI y la institución que reporta información al CNSPF.

### 4.3.2.4 CALENDARIO GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA FASE DE CAPTACIÓN DEL CNSPF 2022

A continuación, se presenta la programación general de las principales actividades que comprenden la fase de captación de la edición 2022 del CNSPF.

insumo a la Subdirección de Procesamiento para llevar a cabo las actividades.

La primera actividad que se realiza es construir la base de datos preliminar, lo cual se hace analizando los instrumentos de captación y obteniendo el modelo de base de datos. Enseguida se prepara todo para la migración de la información de la base de datos de captura a la base de datos preliminar, en esta actividad a los datos se les da atributos de valor y codificación que permiten realizar los procesos de validación con precisión y obtener la base de datos definitiva.

Para el proceso de validación, de forma paralela al diseño de la base de datos preliminar, se definen los criterios de validación, se implementan en lenguaje de descripciones y se aplican en la información para revisar las posibles inconsistencias respecto a los criterios definidos así como para el procesamiento de dicha información. Estos criterios de validación están sustentados en los aspectos conceptuales y metodológicos de cada variable para detectar incongruencias y omisiones, y al mismo tiempo para aplicar tratamientos de corrección o imputación en la información.

## Calendario general de actividades del proceso de captación

Tabla 4

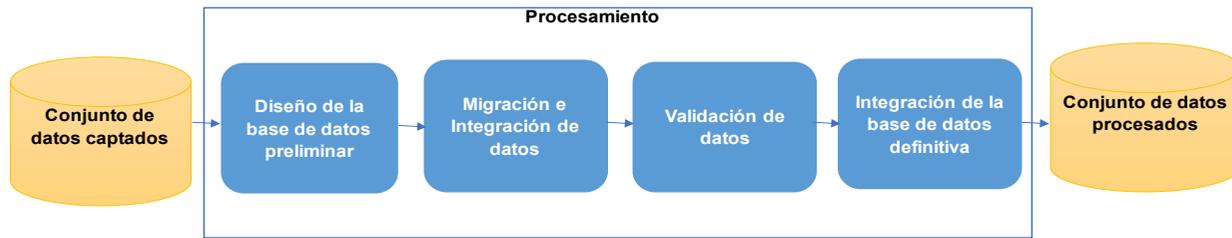
Fecha	Actividad
06 al 10 de junio	Presentación, entrega de cuestionarios y reuniones técnicas de coordinación
13 de junio al 29 de julio	Operativo de levantamiento - Integración de información por la institución y entrega de la versión electrónica preliminar al INEGI para su revisión
01 al 03 de agosto	Revisión primaria por parte de INEGI y envío de solicitud de ajustes a la institución
04 de agosto al 02 de septiembre	Aclaración de dudas, solventación de inconsistencias por parte de la institución y entrega electrónica de versión definitiva de cuestionarios al INEGI
05 al 30 de septiembre	Entrega física y en original de la versión definitiva de los cuestionarios con firma y sello

## 4.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción

Las actividades del procesamiento inician cuando se finaliza la captación de la información en los instrumentos. Los cuestionarios se reciben en las oficinas centrales del instituto, la Subdirección de Operación debe revisar, liberar y cargar en la herramienta IKTAN la información para que se pueda dar por concluida la base de datos de captura, que es la que sirve como

Cuando se finaliza el procesamiento de la información se obtiene la base de datos definitiva, que es la que se trabajará en la Subdirección de Administración de la Información o en las áreas que exploten la información captada para los procesos de presentación y la difusión de los resultados.

A continuación se presenta un diagrama de las actividades generales en el procesamiento de la información.



En los siguientes apartados se explica a detalle cómo se planifica y diseñan cada una de las actividades, que van desde el análisis de requerimientos y definición de criterios de validación, hasta la obtención de la base de datos definitiva.

#### 4.4.1 Diseño de la base de datos preliminar

Los insumos necesarios e indispensables para el procesamiento de la información son la información y donde se almacena. Por tanto, el primer insumo que debe crearse es el lugar de almacenamiento. En este caso, es una base de datos que por el tipo de información que almacena se le denomina base de datos preliminar. Por tanto, se necesita diseñar, modelar y construir dicha base de datos.

El modelo de la base de datos se realiza cuando se finaliza su diseño, así que, las etapas de diseño y construcción de la base de datos se realizan en el proceso de etiquetado y marcado del instrumento de captación.

Se define el etiquetado y marcado como el elemento auxiliar del diseño de la base de datos preliminar, en este se transforma cada pregunta del cuestionario a una tabla de base de datos, con el fin de que la información se almacene en ella de la forma que conviene al procesamiento. Al crear el etiquetado y marcado, se está diseñando la base de datos, y no solo eso, sino que se incluyen componentes que se requerirán en la etapa de validación en el procesamiento. Por tanto, el etiquetado y marcado es el diseño de la base de datos, y es el insumo principal para almacenar, interpretar y

conocer la información en la base de datos preliminar, por ello se provee como elemento de guía para aquellos que requieran crear productos o explotar la información del censo.

Algunos detalles que se revisan al instrumento de captación al momento de recibirlos por parte del área de Políticas de Información Gubernamental para realizar el etiquetado y marcado son los siguientes: que cada pregunta en caso necesario tenga instrucciones precisas de como proporcionar la información, que el espacio donde se espera recibir una respuesta y que sea más de una celda, esté combinada o de acuerdo con los criterios que defina quien va a captar la información; y que además cuando se tenga la versión final de los instrumentos de captación ya no se alteren las columnas, filas y nombres de páginas.

Al terminar de etiquetar y marcar el instrumento de captación, este se utiliza para crear un archivo con enunciados en lenguaje SQL, denominado script, que permite generar tanto el modelo como la estructura de la base de datos preliminar. El modelo de base de datos se trabaja con la herramienta informática SQL *Developer Data Modeler*, integrada en el *software* libre de *Oracle*, mientras que el script de la base de datos se genera con la herramienta informática a la medida diseñada específicamente para las actividades del procesamiento de información y desarrollada por el personal de este.

En la siguiente imagen se muestra un ejemplo de una tabla del instrumento de captación con las etiquetas y marcas.

TR_<Nombre y Modulo del censo>_<#Pregunta>		Cantidad de Salas para audiencias que operaron bajo el Sistema Oral al cierre del 2017			No aplica
C-<#Pregunta>		Total	Primera instancia	Segunda instancia	
	Tipo de materia			P<#Pregunta>_NE	
1.	Civil	P<#Pregunta>_1	P<#Pregunta>_2	P<#Pregunta>_3	P<#Pregunta>_NA
2.	Mercantil				
3.	Familiar				
4.	Penal				
5.	Justicia para Adolescentes				
6.	Otra				
	$\Sigma$				

#### 4.4.2 Migración e integración de datos

Como parte de las actividades del procesamiento, se tiene la migración e integración de datos desde el origen de datos, que es donde se almacena la información captada. La finalidad es almacenar esa información en el formato de destino, que para el proceso que se lleva es la base de datos preliminar denominada base de migración.

La migración de la información consiste, inicialmente en la correlación del origen con el destino y luego con ayuda de esa correlación migrar la información. La correlación es diferente para cada origen, ya que no se tiene control de donde se almacena inicialmente la información, por tanto, se debe conocer el diseño del origen para realizar la correlación. A partir del diseño de origen se puede correlacionar con cada elemento del destino, en este caso, las tablas de la base de datos.

Uno de los formatos de origen donde se almacenan los datos captados es como base de datos. El área de informática diseña la base de datos de captura, como una base simple y sin validaciones donde cada dato es del tipo cadena. Esto es así ya que se espera que sirva de insumo para diferentes herramientas y estas herramientas se encarguen de las validaciones que se requieran. A esta base de datos se le denomina en el proceso como base de captura, que en la práctica no necesariamente es una base de datos para los tres ámbitos. Además, esta base de captura sirve para nutrir el aplicativo IKTAN, por tanto a través de este aplicativo se carga el instrumento en hoja de cálculo y se llena la base de datos.

La correlación más común es la que se da cuando el origen es la base de captura y el destino la base de migración, a esta correlación se le denomina de captura. El objetivo de la correlación es migrar la información de la base donde inicialmente se almacenan los datos captados a la base donde se va a iniciar el procesamiento.

La base de captura tiene diferentes tipos de tabla, y dependiendo del tipo de tabla es la correlación que se debe hacer. A continuación se describen los pasos que se siguen para realizar esta correlación:

1. De acuerdo con la estructura de una tabla de la base de migración, denominada TR, se determina en qué tipo de tabla de captura estaría almacenada la información. Si es una TR con a lo más 30 datos es probable que esté en una principal, si sobrepasa puede estar en una *grid* y si la TR no tiene un número fijo de registros o no está relacionada con algún catálogo con alta probabilidad estará en una cíclica.

2. Una vez que se ha determinado el tipo de tabla captura, se procede de acuerdo con lo siguiente:

- a) Principal. Se determina qué columnas de la tabla principal tienen la información de la TR, así como formar el nombre de las columnas con ayuda del número de pregunta, número de renglones y número de columnas. Entonces se migra la información a la TR.

- b) *Grid*. Se identifica los elementos del catálogo asociado a la TR que se van a migrar y se correlacionan con los elementos de la columna

“CÓDIGO”, luego se correlaciona cada columna, para este caso normalmente tienen el mismo nombre en ambas tablas. Entonces se migra la información TR.

c) Cíclica. De la tabla de captura se elige la columna donde va a estar el consecutivo de los registros, se elige un inicio de consecutivo, ya sea 0, 1 u otro elemento. Por lo demás, es similar la correlación con una tabla tipo *grid*.

3. En ocasiones, la tabla TR se forma de varias tablas de captura, cada una de estas tablas forma una parte de la tabla TR, ya sea agregando columnas o registros, por tanto cada parte de la tabla se realiza como en el paso 2 y luego se unen para formar la tabla TR final.

4. Se debe identificar si la tabla TR necesita “no especificados” de catálogo y si los requiere, se agregan.

5. Al final, es necesario determinar los remplazos de ciertos datos por otros esperados en la TR.

Para realizar la migración e integración de datos, así como la codificación de los mismos se utiliza una herramienta que simplifica el proceso para estas actividades.

#### 4.4.3 Validación de datos

La necesidad de que se apliquen criterios de revisión de consistencia y depuración de la información, o criterios de validación, tiene como punto de partida admitir que a lo largo del proceso de generación de información se pueden cometer errores que podrían distorsionar los resultados emitidos, por lo que es necesario aplicar un conjunto de normas para revisar la coherencia de la información y establecer las medidas de corrección más apropiadas, acordes con los objetivos y metas del proyecto de generación estadística.

Los errores se generan en diferentes momentos del desarrollo del proceso y pueden provenir de distintas fuentes, algunas de ellas son las siguientes:

- Diseño deficiente de las preguntas y de las opciones de respuesta en el instrumento de captación.
- Imprecisiones o falta de instrucciones al momento de captar la información.
- Capacitación inadecuada, incompleta o inexistente del personal de apoyo en la captación.
- Carencia de supervisión, revisión y corrección en la fase de levantamiento.

- Registro incorrecto o incompleto de respuestas.
- Diseño poco eficiente o inadecuada ejecución de los programas de captura y validación.

Cuando los informantes o los responsables operativos introducen los datos en el instrumento, puede provocar que al momento de procesar la información se presente una serie de errores, entre los más comunes tenemos los siguientes:

- Omisión o falta de respuesta.
- Valor inverosímil o fuera del rango posible.
- Inconsistencia en las respuestas a preguntas condicionadas.
- Incongruencia entre las respuestas de preguntas relacionadas.

#### Criterios de validación

Por lo anterior, los criterios de validación para el censo se caracterizaron por:

- Acatar el diseño conceptual y metodológico de los temas, variables y preguntas, previamente definido.
- Respetar al máximo la información correctamente recolectada en campo.
- Aplicar universalmente los criterios en todas las unidades de estado competencia de estos censos.
- Emplear reglas de congruencia lógica sustentadas en evidencias empíricas observadas en diferentes proyectos de generación estadística.
- Asignar valores solo si existe información sustentada en otras variables asociadas.
- Utilizar, en la mayoría de los casos, soluciones determinísticas, porque se previeron casi la totalidad de los problemas y se establecieron las soluciones, con base en las evidencias observadas en pruebas y censos anteriores.
- No eliminar casos que pudieran ser considerados erróneos en ciertos contextos.

A continuación se presenta un listado de los criterios de validación empleados en la fase de procesamiento que con la experiencia recolectada de otros eventos se definieron y que se usan de acuerdo con la naturaleza conceptual de la pregunta a procesar. Cada uno

de los criterios presentados se define de forma simple y concisa, dejando los detalles para el software que realiza parte de la validación de la información en el procesamiento.

- Revisión de consistencia entre la edad y la antigüedad.
- Revisión de funciones principales con funciones secundarias.
- Revisión de fecha inicial menor a fecha final.
- Revisión de registros para titulares en instituciones.
- Revisión de latitud y longitud correctas.
- Revisión de desagregados en tablas de delitos por municipio.
- Revisión de consistencia entre delitos-víctimas-imputados.
- Revisión de consistencia delitos-solicitantes-requeridos.
- Revisión de datos entre tablas de delitos, víctimas e imputados en seguridad pública.
- Revisión de datos dentro de un rango.
- Revisión de variable especifique en tablas con registro otro.
- Revisión de variable especifique en tablas de selección si/no horizontal.
- Revisión de variable especifique en tablas con columna otro.
- Revisión de existencia de un índice en específico en preguntas de tipo selección múltiple.
- Revisión de que al menos haya seleccionado una opción del renglón.
- Revisión de tablas de faltas cívicas e infractores en seguridad pública.
- Revisión de consistencia entre columna de control y columnas relacionadas.
- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla relacionada.

- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla de municipios.
- Revisión de consistencia con la columna no aplica.
- Revisión de consistencia de la columna total con las columnas no aplica.
- Revisión de total menor al porcentaje de la suma.
- Revisión de valores permitidos.
- Revisión de consistencia entre preguntas relacionadas.
- Revisión de igualdad entre preguntas relacionadas.
- Revisión de igualdad estricta entre columnas.
- Revisión de igualdad de campos de texto entre preguntas relacionadas.
- Revisión de preguntas en relación mayor-igual.
- Revisión de preguntas en relación menor igual.
- Revisión de total igual al desglose.
- Revisión de total igual al desglose, admite no aplica.
- Revisión de preguntas en relación menor-igual.
- Revisión de valores en un rango de 0 a 100.
- Revisión de consistencia en número de renglones.
- Revisión de consistencia en delito principal y desagregado para los códigos 1, 2, 3 y 9.
- Revisión de consistencia indicada en la descripción.
- Revisión de campos vacíos.
- Revisión de consistencia de pase de pregunta.
- Revisión de consistencia en selección horizontal.
- Revisión de consistencia en selección horizontal con no se sabe.
- Revisión de consistencia en selección vertical.

- Revisión de consistencia en selección vertical con no se sabe.
- Revisión de preguntas en relación menor-igual con un dato en específico.
- Revisión de preguntas en relación mayor-igual por cantidad de delito.
- Revisión de consistencia de valores.
- Revisión de consistencia de valores en específico.
- Revisión total mayor a desglose.
- Revisión de total menor al desglose.
- Revisión de consistencia horizontal entre dato principal y desglose de dato positiva o no se sabe.
- Revisión de consistencia vertical entre dato principal y desglose de dato positivo o no se sabe.

### Descriptores de validaciones

Para el procesamiento y validación de la información se necesita aplicar criterios para transformar la información de la base de datos preliminar a información procesada que se almacene en la base de datos definitiva. Por tanto, al estar estos criterios plasmados en lenguaje natural e inmersos en el instrumento de captación y definidos como se mencionó anteriormente, se requiere trasladarlos a un lenguaje que pueda entender la máquina, en este caso en el lenguaje basado en descripciones, que se denomina descriptor.

Se puede definir un descriptor como el proceso de convertir un criterio de validación a un caso de análisis utilizando un lenguaje basado en descripciones, dichas descripciones son enunciados que la aplicación interpreta como reglas para validar y procesar la información, y aplicar los criterios a la información almacenada en la base de datos. Un lenguaje basado en descripciones, para fines del procesamiento, es un conjunto de instrucciones que representan cada uno de los criterios de validación que puede tener una pregunta en el cuestionario de los mencionados anteriormente.

Para definir que instrucciones se van a usar en el descriptor de una pregunta, se tiene que utilizar el etiquetado, es decir, que cada instrucción necesita saber de dónde va a obtener la información que va a revisar en la base de datos. De esta forma, todos los criterios de validación y tratamientos a la información por el procesamiento de un cuestionario quedan en lenguaje basado en descripciones listo para su ejecución en la base de datos.

### Validación

El objetivo de la validación es el revisar que la información cumpla con los criterios definidos de acuerdo con el tipo de información que solicita el censo. Por ello, al conjunto de datos preliminares que se almacenan en la base de migración se aplican los vectores de validación, que son una implementación del descriptor. Estos vectores detectan los datos que no cumplen con los criterios, aunque esto no implica directamente una inconsistencia en la información si no una revisión de caso, es decir, que se analiza y se determina si es inconsistente o es un caso excepcional. La validación se realiza en tres etapas: prevalidación, validación normal y posvalidación.

En la prevalidación se detecta lo más pronto posible las inconsistencias de la información para todas las preguntas del cuestionario. Los vectores en la prevalidación no generan ningún cambio, si no que es una alerta sobre las posibles inconsistencias en la información en una revisión rápida.

Después de terminar la prevalidación, se ejecutan los vectores de la validación normal en la base de datos preliminar para identificar cuando existan inconsistencias en la información o aplicar los tratamientos pertinentes para procesar la información.

En la posvalidación se detectan los casos donde posiblemente se cometieron errores en la validación normal, o bien una inconsistencia no detectada. En esta etapa tampoco se generan cambios a la información, solo se indica el error encontrado. Si en la validación normal se dejó pasar una inconsistencia con justificación, en este tipo de validación saldrá nuevamente y las que no estén justificadas y se detecten deben ser analizadas.

Una vez ejecutados los vectores y que no haya inconsistencias en la información se migra de la base de datos preliminar a la base de datos definitiva.

#### 4.4.4 Integración de la base de datos definitiva

La base de datos definitiva se diseña y construye de la misma forma que la base de datos preliminar, de hecho, es una réplica que tiene como finalidad almacenar el conjunto de datos procesados que van a ser empleados en la construcción y difusión de productos.

Al terminar de procesar los datos se migra la información de la base preliminar a la base definitiva, esto de forma directa, ya que se trata de la misma estructura y al terminar se libera la información a la siguiente área.

En esta actividad se realiza la documentación de la base de datos creando los siguientes documentos:

a) Modelo de base de datos: es una referencia gráfica de la estructura de la base de datos definitiva, que se utiliza para la consulta de la información. Es creado con la herramienta informática modeladora de datos, que trabaja con el archivo SQL que se generó. Como resultado se obtiene un archivo en formato PDF.

b) Conteo de datos: de la base de datos definitiva se hace un conteo de toda la información, en ella se incluye la segregación de cuatro tipos de datos: “Mayores o iguales a cero” y que incluyen códigos relacionados con preguntas de tipo “verdadero” y “falso”; valores que corresponden a reactivos que por las características de las preguntas no requieren una respuesta o no requieren el registro de datos específicos, y que se registran como “No aplica” y se codifican con “-2”; valores que corresponden a datos que no fueron proporcionados por el informante, ya sea por desconocimiento o por falta de elementos de información en sus registros administrativos y que se registraron como “No se sabe” y se codificaron con “-1”; por último, valores nulos que corresponden a variables que no requieren registro de información dada la construcción de las tablas y las características de las preguntas, evitando los que se tiene en las variables o registros de control.

c) Archivo de revisiones de caso: se genera un archivo en una hoja de cálculo donde se registran las inconsistencias y sus soluciones, con este archivo se

tiene control sobre todos los cambios aplicados a la base de datos preliminar, así como de las inconsistencias detectadas, sirve como bitácora del procesamiento.

## 4.5 Diseño del esquema de difusión

En el diseño del esquema de difusión se definen los productos y la forma como serán publicados y difundidos. En el caso del CNSPF 2022 se estableció como fecha de difusión el 16 de diciembre de 2022 a las 6:00 a.m. Dicha publicación consta de un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales, un conjunto de tabulados predefinidos, así como del documento de diseño, los datos abiertos y metadatos.

Previo a la publicación de los productos, se genera el espacio del censo en el sitio *web*. Esta actividad incluye la incorporación de la información general del mismo con base en el diseño conceptual, así como la carga de los instrumentos de captación y el glosario de términos. En coordinación con las áreas correspondientes, el sitio *web*, junto con los productos de los resultados, se ponen disponibles en línea en la fecha y hora programadas para su difusión. Por su parte, el área responsable de comunicación social difunde el comunicado a través de la Sala de Prensa del sitio de internet del Instituto. En tanto, el Documento de diseño se publica también en la biblioteca digital. Por su parte, los metadatos se difunden, además, en la página de la Red Nacional de Metadatos.

## Glosario

---

### A

**Academia o centro de adiestramiento.** Se refiere al órgano u organismo responsable de la formación inicial y continua de los elementos en activo de la Guardia Nacional, conforme al Programa Rector de Profesionalización.

**Accidente de tránsito.** Se refiere a un percance vial que se presenta de manera súbita e inesperada, determinado por actos potencialmente previsibles atribuidos a factores del conductor, del camino, del vehículo y/o climatológicos; el cual ocasiona fallecimientos, lesiones y/o daños materiales. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Fatales.** Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas fallecen en el lugar del evento, independientemente de que existan o no personas lesionadas y/o daños materiales a consecuencia del accidente.

**No fatales.** Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas resultan lesionadas y no hay personas fallecidas en el lugar del evento, independientemente de que existan o no daños materiales a consecuencia del accidente.

**Solo daños materiales.** Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual se ocasionaron daños materiales a vehículos automotores, bienes propiedad del Estado, inmuebles particulares y otros, sin que existan personas fallecidas y/o lesionadas a consecuencia del accidente.

**Acciones formativas.** Se refiere a las acciones orientadas, en este caso al personal de la Guardia Nacional, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

**Presencial.** Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

**En línea.** Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea donde los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que los participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

**Síncrono.** Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

**Acciones relacionadas con medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.** Se refiere a las acciones que realiza el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional para proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa el imputado y del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

**Acta-convenio.** Se refiere al documento en el que se hace constar un hecho de tránsito y en el que dos o más personas acuerdan crear, transferir, modificar o extinguir los derechos y las obligaciones derivados del mismo.

**Actividades estadísticas y geográficas.** Se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y geográfica.

**Actos de vandalismo en vías férreas.** Se refiere a los actos intencionales destinados a destruir, alterar o maltratar las partes o equipos de los trenes, considerando los casos de apertura de unidades, cierre de angulares, material rodante y abordaje de personas ajenas; así como a obstruir y/o dañar los componentes de los señalamientos e infraestructura que integran las vías férreas.

**Alertas AMBER.** Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión, que ayuda a la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización o

cualquier circunstancia donde se presume la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional.

**Análisis de voz.** Se refiere a la información sobre las voces de los individuos, independientemente del idioma y el canal de grabación, a efecto de permitir su identificación mediante la comparación de las características acústicas de la voz.

**Armas aseguradas.** Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Armas de fabricación artesanal.** Se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

**Armas de fuego.** Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente manera:

**Armas cortas.** Se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas.** Se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

**Casquillos.** Se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

**Explosivos.** Se refiere a las granadas y a las minas.

**Lanzacohetes.** Se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

**Lanzagranadas.** Se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

**Municiones.** Se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**Aseguramiento.** Se refiere a la medida ejecutada por la Guardia Nacional sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

**Asociación interinstitucional.** Se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, por medio de los cuales la Guardia Nacional se asocia con instituciones públicas federales, estatales, municipales y/o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con instituciones extranjeras, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades y/u organizaciones del sector privado, con el propósito de llevar a cabo la prestación conjunta y/o coordinada de algún servicio público, función o atribución de dicha institución.

**Audiencia.** Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por uno o varios jueces, en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes para resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

**Audiencias en la etapa de investigación complementaria.** Se refiere a los actos procesales en los que interviene el juez de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad del imputado a declarar, la resolución de vinculación a proceso, y las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que pueden realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que el juez resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará el imputado para dar por concluido el proceso. Asimismo, se pueden llevar a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, el imputado y su defensor; mientras que la víctima u ofendido (o su asesor jurídico)

podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito de validez de la audiencia.

**Audiencias en la etapa de juicio oral.** Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el Tribunal de Enjuiciamiento o Juicio Oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

**Audiencias en la etapa intermedia.** Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que pueden realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que el juez resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará el imputado para dar por concluido el proceso. Asimismo, se pueden llevar a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, sobreseimientos, medios de impugnación, entre otras.

## B

**Boleta de infracción.** Se refiere al formato utilizado por la Guardia Nacional a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedor el infractor, entre otros elementos.

## C

**Carreteras de jurisdicción federal.** Se refiere a las vías destinadas al tránsito de vehículos, incluyendo los servicios auxiliares y la infraestructura carretera vinculada a las mismas y el derecho de vía, cuando estén en alguno de los supuestos siguientes: a) entronquen con algún camino de país extranjero; b) comuniquen a dos o más entidades federativas; y c) su construcción se haya hecho en su totalidad o en su mayor parte por la Federación, con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.

**Centro Nacional de Atención Ciudadana.** Se refiere a la instancia de vinculación de la Guardia Nacional

con la población para fortalecer los mecanismos de enlace y comunicación que permitan fomentar la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito y brindar eficientes canales para orientar e informar a la sociedad sobre las acciones que realiza dicha institución en el ámbito de sus competencias.

**Certificación o acreditación.** Se refiere al procedimiento de revisión mediante el cual una autoridad o asociación nacional o extranjera garantiza, a través de algún documento, que algunos rubros o aspectos propios de la Guardia Nacional cumplen con determinados estándares, modelos, criterios o normas aplicables.

**Certificado Único Policial (CUP).** Se refiere al documento que acredita a los policías y oficiales de guarda y custodia del sistema penitenciario, aptos para ingresar o permanecer en las instituciones de seguridad pública, así como que cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

**Ciberinvestigaciones.** Se refiere a las acciones que realiza la Dirección General Científica de la Guardia Nacional para vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de internet con el fin de prevenir e investigar conductas delictivas en coadyuvancia con el Ministerio Público.

**Ciberpatrullajes.** Se refiere a las acciones que realiza la Dirección General Científica de la Guardia Nacional para el monitoreo en la red pública de internet y en la *deep web* (también conocida como *web* profunda, donde se encuentran todos los sitios no indexados por los buscadores tradicionales) con el fin de prevenir conductas delictivas.

**Cierre de angulares.** Se refiere a aquellas acciones que modifican la interconexión de las vías férreas, con la finalidad de bloquear los caminos con guías sobre los cuales transitan los trenes, incluyendo los que se encuentran en los patios y que son indispensables para su operación.

**Clasificador por Objeto del Gasto.** Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

**Capítulo 1000. Servicios personales.** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos

de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**Capítulo 2000. Materiales y suministros.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**Capítulo 3000. Servicios generales.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.** Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**Capítulo 6000. Inversión pública.** Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

**Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones.** Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

**Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante

la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

**Capítulo 9000. Deuda pública.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

**CNSPF 2022.** Se refiere al Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2022.

**Consejo de Carrera.** Se refiere al órgano colegiado encargado de normar, conocer y resolver toda controversia que se suscite en relación con los procedimientos de servicio profesional de carrera de la Guardia Nacional.

**Consejos de Disciplina.** Se refiere a los órganos colegiados responsables de conocer, resolver y sancionar las faltas en contra de la disciplina cometidas por el personal de la Guardia Nacional, así como calificar la conducta o actuación del dicho personal. Para efectos del presente censo, se clasifican de la siguiente manera:

**Consejo de Comisarios.** Se refiere al consejo de disciplina competente para conocer de las faltas que cometan los comisarios en cualquier situación en que se encuentren, los inspectores con mando y los miembros del Consejo de Honor Superior.

**Consejo de Honor Superior.** Se refiere al consejo de disciplina competente para conocer de las faltas que cometan los inspectores sin mando, en cualquier situación en que se encuentren, así como aquellas en las que incurran los oficiales con mando y los integrantes de los Consejos de Honor Ordinarios.

**Consejo de Honor Ordinario.** Se refiere al consejo de disciplina competente para conocer de las faltas que cometan los oficiales sin mando y el personal de escala básica.

**Custodias.** Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos que realiza el personal de la Guardia Nacional, con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/o personas. Lo anterior, con fundamento en un mandamiento de la autoridad

ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

## E

**Enfrentamientos.** Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.

**Evaluación de competencias básicas.** Se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales sobre las habilidades, destrezas, aptitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

**Evaluación de control de confianza.** Se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales a efecto de identificar factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de sus funciones. Generalmente consta de cinco etapas o exámenes: entorno social y situación patrimonial; psicológico; poligráfico, médico y toxicológico. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

**Evaluación de desempeño.** Se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales sobre el cumplimiento de sus obligaciones, así como su grado de eficacia, eficiencia y calidad, con base en los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

## F

**Faltas cívicas.** Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

## G

**Gestión de desactivación de sitios web.** Se refiere al procedimiento que consiste en la solicitud a proveedores del servicio de alojamiento (hosting) y/o proveedores

de servicio de internet (ISP), para que ya no sean visibles los contenidos en la red pública de internet que infringen la política de uso aceptable (AUP), o cuando se identifique la probable comisión de un hecho delictivo.

## H

**Hidrocarburos.** Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

**Huellas dactilares.** Se refiere a la información sobre las huellas dactilares de los individuos con la finalidad de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares, a efecto de apoyar el trabajo de los peritos dactiloscopistas. Dicha información permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de un individuo.

## I

**Identificación antemortem - postmortem.** Se refiere a la información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar, las circunstancias que rodean la desaparición de personas, la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos, así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

**Identificación balística.** Se refiere a la información relacionada con las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera), así como aquella que proporciona elementos necesarios para establecer la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

**Identificación fisonómica.** Se refiere a la información recabada sobre la identificación de las personas desaparecidas, personas fallecidas sin identificar, y otras, como pueden ser las señas particulares, el retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos:

**Filiación.** Se refiere a la información relacionada con los rasgos morfológicos y antropométricos de un individuo, asimismo, de datos como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Dicha información incluye las tomas fotográficas de la persona.

**Identificación por odontograma.** Se refiere a la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

**Identificación por retrato.** Se refiere a la información relacionada con los datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, post mortem, entre otros.

**Identificación por señas particulares.** Se refiere a la información relacionada con los aspectos físicos de un individuo, como son las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

**Identificación por tatuajes.** Se refiere a la información relacionada con la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que aparecen plasmados en la epidermis de las personas vivas o muertas, de acuerdo con su región anatómica, con fines identificativos, o bien, de aquellas fotografías sobre estos.

**Informante básico.** Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información correspondiente a los módulos que integran al CNSPF 2022, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

**Informante complementario 1.** Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a los módulos que integran al CNSPF 2022 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

**Informante complementario 2.** Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a los módulos que integran al CNSPF 2022 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

**Infracción de tránsito.** Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal, misma que puede ser efectuada por algún conductor o propietario de vehículos motorizados, así como por los peatones, pasajeros, ciclistas o motociclistas.

**Inspecciones.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones (únicamente externas para el caso de las personas) que lleva a cabo el personal de la Guardia Nacional en el marco

de una investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifica o advierte que en ese mismo momento se está cometiendo un delito y se requiere la participación de la policía, es decir se trata de un delito flagrante; y/o 2) cuando se denuncia un delito que ya fue cometido, hay una carpeta de investigación y existe una sospecha razonable.

**Instituciones extranjeras o internacionales de seguridad.** Se refiere a aquellas organizaciones que desarrollan funciones de seguridad pública, seguridad nacional y/o inteligencia criminal, que pertenecen a un Estado distinto al mexicano, o son resultado de la cooperación de múltiples países. Un ejemplo de instituciones extranjeras de seguridad son las policías de otros Estados, mientras que algunas instituciones internacionales de seguridad son la Interpol y la Europol.

**Inventario de vestigios biológicos.** Se refiere a la información detallada sobre los restos o evidencias biológicas y/o físicas recolectadas en el lugar en el que se llevó a cabo el hecho delictivo, que permitan ser resguardadas como elementos de prueba sobre el hecho que se investiga, con la disponibilidad de que este inventario sea solicitado en el momento en que la investigación lo determine.

## M

**Mercancía apócrifa o pirata.** Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marca.

**Motivo de los enfrentamientos.** Se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional y grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos tipos de motivos:

**Reacción de los elementos adscritos o asignados a la Guardia Nacional.** Se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

**Acción de los elementos adscritos o asignados a la Guardia Nacional.** Se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación desarrolladas por la Guardia Nacional (por ejemplo: operativos y órdenes judiciales o ministeriales); de la información de terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal de dicha institución (patrullajes,

persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etcétera).

**Muertes por causas naturales.** Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o a un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

**Muertes por otras causas externas.** Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizar las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerar las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

**Multifuncional.** Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

## N

**Narcóticos.** Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Para efectos del presente censo, se considera la siguiente clasificación:

**Estupefacientes.** Se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

**Psicotrópicos.** Se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas. Son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

## O

**Objetos recuperados.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles reportados como robados que son encontrados por la Guardia Nacional, y entregados a sus propietarios.

**Objetos robados.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la Guardia Nacional, a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

**Operativos.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la Guardia Nacional, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar: capturas; aseguramientos; inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de flora y fauna; auxiliar a la población en contexto de movilidad; garantizar la seguridad fronteriza; entre otras.

**Operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal.** Se refiere a acciones realizadas por la Guardia Nacional en puntos estratégicos con el objetivo de concientizar a los automovilistas sobre las medidas de seguridad, vigilar, mantener el orden, garantizar la seguridad pública, combatir el delito y prestar el servicio de prevención en las carreteras y puentes de jurisdicción federal.

**Operativo 30-D.** Se refiere al dispositivo destinado a revisar, en conjunto con la Unidad de Medicina Preventiva del Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que los conductores de servicios de auto transporte de carga, pasaje y turismo se encuentren en las mejores condiciones físico-mentales.

**Operativo Antiasaltos.** Se refiere al dispositivo destinado a la prevención y disminución de los asaltos en carreteras, así como a detener a los presuntos asaltantes; para lo cual se refuerza la vigilancia, protección y seguridad de los paseantes en todos aquellos lugares, zonas o espacios del país sujetos a la jurisdicción federal, principalmente en los tramos carreteros con mayor índice de ocurrencia de siniestros y delitos.

**Operativo Caballero del Camino.** Se refiere al dispositivo destinado a brindar apoyo a los usuarios que transitan en las vías generales de comunicación ante la ocurrencia de incidentes automovilísticos,

mecánicos o naturales; así como orientación médica, turística, entre otra.

**Operativo Carrusel.** Se refiere al dispositivo destinado a marcar la velocidad prudente no permitiendo su rebase para seguridad de los conductores, cuando el aforo vehicular es intenso, existe un hecho de tránsito o condiciones climatológicas adversas.

**Operativo Cinturón.** Se refiere al dispositivo destinado a verificar que los conductores y pasajeros utilicen el cinturón de seguridad de forma obligatoria para disminuir el riesgo de lesiones en caso de accidentes, así como la colocación correcta de menores de edad al interior de los vehículos.

**Operativo Fuerza de Reacción Inmediata Mixta (FRIM).** Se refiere al dispositivo, realizado por los tres ámbitos de gobierno, destinado a la disuasión, detención y prevención de los diferentes tipos de delitos pertenecientes al fuero común y federal.

**Operativo Radar.** Se refiere al dispositivo destinado a prevenir accidentes carreteros detectando aquellos vehículos que rebasan los límites de velocidad y aplicando las infracciones de tránsito correspondientes.

**Operativo Telurio.** Se refiere al dispositivo destinado a procurar la seguridad de los pasajeros que viajan a bordo de autobuses por las vías terrestres federales y reforzar la vigilancia en los puntos considerados con alto índice de criminalidad dentro de las zonas o espacios de jurisdicción federal, esto con la finalidad de reducir la comisión de delitos.

**Organismos internacionales.** Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

**Organizaciones de la sociedad civil.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales los ciudadanos se organizan en torno a objetivos y temas de interés particulares, a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

**Otros hidrocarburos.** Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

## P

**Parque vehicular.** Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta la Guardia Nacional para el despliegue policial, comprendiendo automóviles, camiones, camionetas, motocicletas y cualquier otro de características similares.

**Patrullaje.** Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas por la Guardia Nacional, con la finalidad de prevenir la probable comisión de un delito y/o falta cívica.

**Perfiles genéticos.** Se refiere a la información de los perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y con los familiares de estos.

**Personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional.** Se refiere a los integrantes de la Guardia Nacional que se dedican, entre otros fines, a la salvaguarda de la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como de los bienes y recursos de la Nación. También se encargan de preservar las libertades, de contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, y de desempeñar las acciones de colaboración y coordinación temporal en materia de seguridad pública con las entidades federativas y municipios del país.

**Plantíos ilícitos.** Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.

**Pláticas de prevención en materia de ciberseguridad.** Se refiere a las acciones de difusión realizadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, con la finalidad de que la ciudadanía adquiera conocimientos que le permitan una navegación segura en internet, un uso adecuado de las TIC, la prevención de incidentes cibernéticos y el fomento del civismo digital. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

**Presencial.** Se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

**En línea.** Se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas en línea donde los contenidos están disponibles en horarios

y periodos determinados, con la finalidad de que los participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

**Síncrono.** Se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

**Población en contexto de movilidad.** Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiados o desplazados; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.

**Presupuesto aprobado.** Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal, a la Guardia Nacional.

**Presupuesto ejercido.** Se refiere al importe total erogado por la Guardia Nacional, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto aprobado.

**Profesionalización.** Se refiere al proceso permanente y progresivo de formación que se integra por etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades del personal de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

**Programa Rector de Profesionalización.** Se refiere al instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

**Proyecto de presupuesto.** Se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Federal pone a consideración de la Cámara de Diputados para cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Poder Legislativo, Poder Judicial, así como aquellos consignados por los órganos autónomos, para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.

**Pueblos y barrios originarios.** Se refiere a aquellos que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos,

territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.

**Puentes de jurisdicción federal.** Se refiere a aquellos que tengan el carácter de vías generales de comunicación, sus servicios auxiliares, las obras, construcciones e instalaciones que les sean conexas, incluyendo el derecho de vía, para salvar obstáculos topográficos.

**Puesta a disposición.** Se refiere al acto, documentado en el Informe Policial Homologado, por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de faltas cívicas y/o de hechos probablemente delictivos.

## R

**Régimen disciplinario.** Se refiere al conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos sobre la actuación del personal adscrito o, en este caso en específico, asignado a las instituciones públicas relacionadas con el proceso de seguridad pública y justicia penal, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación. Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas, cuya investigación, sustanciación y sanción corresponde a autoridades competentes establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para el caso específico de la Guardia Nacional, la información solicitada en el presente apartado debe corresponder con los elementos, mecanismos y procedimientos desarrollados por la Unidad de Asuntos Internos.

**Remisión a depósito vehicular.** Se refiere a la orden realizada por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/o el libre tránsito en vías de jurisdicción federal.

**Reportes sobre incidentes cibernéticos.** Se refiere al registro que realiza la Dirección General Científica de la Guardia Nacional a partir de denuncias ciudadanas de aquellos eventos, sucesos o conductas que podrían estar relacionadas con un probable hecho delictivo en el que se utilicen medios electrónicos, cibernéticos y/o tecnológicos para su comisión.

**Reportes sobre incidentes de seguridad informáticos.** Se refiere a aquellos eventos que afectan la información y servicios digitales, tanto del sector público como privado, identificados por la Dirección General

Científica de la Guardia Nacional a través del monitoreo de fuentes de información, tales como los servidores a los que tiene acceso.

**Acceso lógico no autorizado a sistemas de información (defacement).** Se refiere a acceder ilícitamente a los mecanismos que protegen los sistemas informáticos, aplicaciones y datos de accesos legítimos, tanto de organizaciones públicas como privadas.

**Ataques de fuerza bruta o escaneos de equipo y redes.** Se refiere a enviar una serie de señales hacia una computadora que responde reenviando las mismas, que el atacante decodifica y traduce a fin de conseguir información sobre direcciones IP activas, puertos activos y contraseñas, perjudicando directamente los sistemas y redes de información, tanto de organizaciones públicas como privadas.

**Robo o sustracción de información confidencial.** Se refiere al apoderamiento ilegal de datos protegidos en sistemas o equipos informáticos, o cuando se utilizan o modifican datos de carácter personal que pueden perjudicar a otra persona sin su consentimiento.

**Divulgación no autorizada de información.** Se refiere a revelar o utilizar indebidamente información confidencial o reservada, sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, con la finalidad de obtener cualquier beneficio.

**Infección por código malicioso (virus, gusanos, bots, troyanos, rootkits, entre otros).** Se refiere a los tipos de programas o códigos informáticos malignos cuya función primordial es dañar un sistema o causar un mal funcionamiento de algún equipo informático, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo.

**Negación, inundación o degradación del servicio (DDoS).** Se refiere a las distintas actuaciones que buscan colapsar determinados equipos o redes informáticos, para impedir que puedan ofrecer sus servicios a los usuarios.

**Phishing.** Se refiere a las diferentes técnicas utilizadas para obtener fraudulentamente de los usuarios de internet información confidencial como nombres de usuario, contraseñas y detalles de tarjetas de crédito, haciéndose pasar por una comunicación confiable y legítima.

**Reporte de vulnerabilidades en infraestructura TIC.** Se refiere a los informes para identificar y

determinar los tipos de vulnerabilidades y/o amenazas, en activos como, software, aplicaciones y equipos de cómputo que requieran mantener la confidencialidad y buen funcionamiento de los sistemas informáticos, tanto de organizaciones públicas como privadas.

**Envío de correo SPAM.** Se refiere a emails no deseados, habitualmente de tipo publicitario, que se envían aleatoriamente a grandes cantidades de usuarios.

**Otros incidentes de seguridad informáticos.** Se refiere a todos aquellos incidentes relacionados con la seguridad de los datos, sistemas y/o equipos informáticos que no hayan sido enunciados en las descripciones anteriores.

## S

**Servicios de conexión remota.** Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

**Sistemas de información.** Se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar, almacenar y difundir información en posesión de las instituciones públicas como parte de sus obligaciones legales institucionales.

**Superficie de plantíos ilícitos erradicada.** Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

## T

**Traslado.** Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, realizado por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional, derivado de una detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

## U

**Unidad de Asuntos Internos.** Se refiere a la unidad de la Guardia Nacional encargada de instrumentar y actualizar procedimientos de inspección e investigación para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos en las distintas unidades de la Guardia Nacional y en el cumplimiento de las obligaciones de sus integrantes; de conocer sobre quejas

y denuncias con motivo de las infracciones disciplinarias cometidas por el personal de dicha institución; así como de las demás atribuciones previstas en la Ley de la Guardia Nacional, su Reglamento y en otras disposiciones jurídicas aplicables. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes áreas al interior de esta:

**Área de supervisión o inspección.** Se refiere a las áreas destinadas a la realización de los procesos de supervisión e inspección que detecten irregularidades o actos ilícitos entre los integrantes de la Guardia Nacional.

**Área de investigación.** Se refiere a las áreas destinadas a la investigación de las quejas y denuncias que permita acreditar la existencia de conductas irregulares e ilícitas cometidas por quienes integran a la Guardia Nacional.

**Área de determinación de expedientes.** Se refiere a las áreas destinadas a la determinación de los expedientes de investigación y su remisión a las instancias competentes, ya sea a los Consejos de Disciplina en el caso de que la falta amerite una sanción disciplinaria; o a las autoridades administrativas y penales competentes cuando la falta así lo amerite de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

**Uso de la fuerza.** Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

## V

**Vehículos asegurados.** Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Aéreos.** Se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para el transporte vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

**Marítimos.** Se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

**Terrestres.** Se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

**Víctima.** Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

**Persona física.** Se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

**Persona moral.** Se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo de víctima".

**Otro tipo de víctima.** Se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

**Víctimas atendidas.** Se refiere a las presuntas víctimas, ofendidos o testigos de un delito a los que la Guardia Nacional les proporciona asistencia, misma que puede consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otras ayudas y/o servicios.

**Volumen asegurado.** Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

## Bibliografía

---

### Disposiciones normativas y programáticas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. Organización de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México 11 de noviembre de 1990

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Organización de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México 14 de diciembre de 2005

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo). Organización de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México 29 de septiembre de 2003

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Organización de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México 23 de junio de 1981

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica". Organización de los Estados Americanos, entrada en vigor para México 24 de marzo de 1981

Convención Interamericana contra la Corrupción. Organización de los Estados Americanos, entrada en vigor para México 2 de julio de 1997

Código Nacional de Procedimientos Penales

Código Penal Federal

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley General de Víctimas

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos

Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Nacional de Ejecución Penal

Ley Nacional del Registro de Detenciones

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley de Hidrocarburos

Ley de Migración

Ley de la Guardia Nacional

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en la Normateca Institucional el 5 de septiembre de 2018

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018

Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto

Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016

Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015

Acuerdo por el que se emiten los formatos de Boleta de Infracción, Amonestación Escrita, Acta-Convenio y Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2021

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2019

Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019

Estrategia Nacional de Seguridad 2019-2024

Evaluación Nacional de Riesgos 2020

Guía Nacional de Cadena de Custodia

Criterios para la certificación de procesos de evaluación de los centros de evaluación y control de confianza

Lineamientos para el funcionamiento, operación y conservación del Registro Nacional de Detenciones

Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado

Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial

Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica

Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024

Programa Rector de Profesionalización 2017-2022

Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024

Protocolo Nacional Alerta AMBER México

Protocolo Nacional de Actuación de Policía con Capacidades para Procesar

Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente

Protocolo Nacional de Actuación de Traslado

Protocolo Nacional de Seguridad en Salas

Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos

Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública

Manual para la Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública

Modelo de Policía de Proximidad

Modelo de Unidades de Investigación del Delito en la Policía

Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética

Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010

Prontuario del Modelo Único de Atención

## Referencias bibliográficas

Aguayo, Sergio y Bagley, Bruce (comps.). *En busca de la seguridad perdida. Aproximaciones a la seguridad nacional mexicana*. México, Siglo XXI, 1990.

Alvarado Mendoza, Arturo y Arrellano Trejo, Efrén (eds.). *Políticas de Seguridad Pública*. México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2010.

Alvarado Mendoza, Arturo y Padilla Oñate, Sergio. “Organización policial y debilidad institucional: balance de las capacidades de las policías estatales”, en: *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*. Nueva época, año 42, número 90, enero-junio. México, UAM, 2021, pp. 11-47.

Angulo Mori, Billy *et. al.* *Cómo están las comisarías. Informe sobre el estado de las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú 2019*. Perú, Ministerio del Interior, 2020.

Barrón Cruz, Gabriel Martín. *Policía y seguridad en México*. Volumen 4 de la Colección Investigación. México, INACIPE, 2005.

Buró Federal de Investigaciones (FBI). *Internet Crime Report 2021*. Estados Unidos, 2021.

Calzada Padrón, Feliciano. *Derecho Constitucional*. Tercera edición, México, Porrúa, 2018.

Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (UNEP-WCMC). *Base de Datos sobre el Comercio CITIES, versión 2021.1*. Reino Unido, 2021.

Chainey, Spencer y Guerrero, Néstor. *Developing crime analysis in Mexico: case studies of cargo robbery on highways, illegal weapons trafficking, robbery of convenience stores and poppy cultivation*. México, Comisionado Nacional de Seguridad – University College London, 2019.

Chudnovsky, Mariana y Reyes, Ana. “How Precarious Public Jobs Are Even More Precarious for Women: The Case of Mexican Police Forces”, en: *Latin American Research Review*. Volumen 56, número 3, julio-septiembre. Estados Unidos, LASA, 2021, pp. 625-641.

Consejo de Europa. *Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales*, 1950.

Felbab-Brown, Vanda. *China-linked wildlife poaching and trafficking in Mexico*. Estados Unidos, Brookings Institution, 2022.

Fondevila, Gustavo; Vilalta, Carlos y Massa, Ricardo. “On the relationship between police force presence and crime in Mexico: A spatial analysis”, en: *Police Practice and Research*. Volumen 22, número 5, julio-abril. Reino Unido, Routledge, 2021, pp. 1-15.

Foro Brasileño de Seguridad Pública. *Anuario Brasileño de Seguridad Pública 2021*. Brasil, 2021.

Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD); Sin Fronteras IAP; Derechos Humanos Integrales en Acción (DHIA); Derechosocopia; Uno de Siete Migrando e Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI). *Bajo la bota. Militarización de la política migratoria en México*. México, 2022.

G. Aguilar, José y Suárez de Garay, María (eds.). *Policía, seguridad y transición política. Acercamientos al estado del México contemporáneo*. México, CELDA, 2008.

García Ramírez, Sergio. *Seguridad y Justicia: Plan Nacional y Reforma Constitucional. El difícil itinerario hacia un nuevo orden*. México, UNAM, 2019.

Gómez Zamudio, Carlos Guillermo. *La Guardia Nacional y su relación con la seguridad pública. Análisis de su instrumentación en el Estado Mexicano*. México, Flores, 2019.

Grupo de Praia de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas. *Handbook on governance statistics*. 2020.

Guardia Nacional. *Informe Anual de Actividades 2021*. México, 2022.

Instituto Mexicano del Transporte (IMT). *Anuario estadístico de colisiones en carreteras federales 2020*. Documento técnico No. 83, México, 2021.

Instituto Nacional de Estadísticas (INE). *Informe Anual de Estadísticas Policiales 2020*. Chile, 2020.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Marco conceptual*. México, 2018.

\_\_\_\_\_. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021. ENVIPE. Marco conceptual*. México, 2021.

Intersecta. *Las dos guerras: el impacto de los enfrentamientos de las Fuerzas Armadas en los asesinatos de mujeres en México (2007-2018)*. México, Intersecta, 2020.

Jasso, Lucía y Jasso, Carolina. "Abuso policial, discrecionalidad y tecnologías de vigilancia en América Latina", en: *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*. Nueva época, año 42, número 90, enero-junio. México, UAM, 2021, pp. 119-144.

Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, UNAM, 2008.

Lledó Real, Pilar. *La seguridad como proceso de legitimación democrática*, en: *Violencia y seguridad pública: una propuesta institucional* coordinado por Jiménez Ornelas, René. México, UNAM, 2006.

Observatorio de la Guardia Nacional y la Militarización en México y Causa en Común A.C. *Informe 2022 del Observatorio de la Guardia Nacional y la Militarización en México*. México, 2021.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). *Annual Report Questionnaire 2021 (ARQ)*. Austria, 2021.

\_\_\_\_\_. *Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos*, versión 1.0. Viena, 2015.

\_\_\_\_\_. *Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal*. Viena, 2018.

\_\_\_\_\_. *Policía: investigación de delitos*. Austria, 2010.

\_\_\_\_\_. *Policía: seguridad pública y prestación de servicios policiales*. Austria, 2010.

\_\_\_\_\_. *Policía: sistemas policiales de información e inteligencia*. Austria, 2010.

\_\_\_\_\_. *World Wildlife Crime Report 2020*. Austria, 2020.

Olvera Lezama, Blanca Ivonne. *Ley de la Guardia Nacional 2019. Con estudio introductorio*. México, Tirant lo Blanch, 2019.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*, 1979.

\_\_\_\_\_. *Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión*, 1988.

\_\_\_\_\_. *Declaración Universal de Derechos Humanos*, 1948.

\_\_\_\_\_. *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*. Estados Unidos, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales / División de Estadística, 2004.

\_\_\_\_\_. *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*, 1990.

Organización de los Estados Americanos (OEA). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*, 1948.

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). *Global Wildlife Enforcement 2018*. Estados Unidos, 2018.

Ortiz Ahlf, Loretta y Durazo Montaña, Alfonso. *Guardia Nacional y Derechos Humanos*. México, Porrúa, 2020.

Peñalosa, Pedro José y Garza Salinas, Mario (coords.). *Los desafíos de la seguridad pública en México*. México, PGR – UNAM, 2002.

Ratcliffe, Jerry H. *Intelligence-Led Policing*. Segunda edición, Reino Unido, Routledge, 2016.

Suárez de Garay, María Eugenia. *Los policías: una averiguación antropológica*. México, ITESO, 2006.

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). *Lista Roja de Especies Amenazadas UICN, versión 2021-3*. Reino Unido, 2021.

Vélez Salas, Doria *et al.* *Piratería en México: Diagnóstico de la oferta y de las acciones institucionales*. México, Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, 2020.

World Justice Project (WJP) y Wilson Center (WC). *Seguridad pública e impunidad en México policía local: problema y solución*. México, 2020.

## **Referencias electrónicas (última fecha de consulta 19 de julio de 2022)**

### **Ámbito gubernamental**

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/mapa.php>

<http://www.senado.gob.mx/64/>

[https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta\\_nva.php](https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php)

<https://www.dof.gob.mx>

<https://www.gob.mx/>

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/590581/sistema\\_multi-fuente\\_PP.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/590581/sistema_multi-fuente_PP.pdf)

<https://www.gob.mx/guardianacional>

<https://www.gob.mx/presidencia/>

<https://www.gob.mx/sesnsp>

<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/actualizacion-del-catalogo-de-contenidos-y-cargas-horarias-del-programa-rector-de-profesionalizacion-2017>

<https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/proximidad?state=published>

<https://www.gob.mx/sspc>

<https://www.gob.mx/sspc/prensa/alista-sspc-registro-nacional-de-incidentes-ciberneticos>

<https://www.inegi.org.mx/>

<https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>

<https://www.inegi.org.mx/datos/clasificaciones.html>

<https://www.snieg.mx/>

### **Ámbito académico y otros**

<http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2018/12/INDEPOL-2018-1.pdf>

<http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/>

<http://www.cidac.org>

<http://www.cide.edu>

<http://www.juridicas.unam.mx>

<https://calea.org/es>

<https://causaencomun.org.mx/beta/>

<https://cdeunodc.wordpress.com/2016/11/14/importancia-de-la-calidad-estadistica-en-la-medicion-del-objetivo-de-desarrollo-sostenible-16/>

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/9/29/guardia-nacional-crea-grupo-para-identificar-desaparecidos-tendran-base-de-datos-genetica-339692.html>

<https://insyde.org.mx/>

<https://insyde.org.mx/certificacion-policia-ciudadana-certipol/>

[https://ucr.fbi.gov/leoka/2016/officers-feloniously-killed/felonious\\_topic\\_page\\_-2016](https://ucr.fbi.gov/leoka/2016/officers-feloniously-killed/felonious_topic_page_-2016)

<https://unstats.un.org/home/>

<https://whatworks.college.police.uk/toolkit/Pages/Toolkit.aspx>

<https://worldjusticeproject.mx/>

<https://www.animalpolitico.com/seguridad-180/>

<https://www.animalpolitico.com/seguridad-180/el-futuro-esta-en-la-policia-de-la-policia/>

<https://www.animalpolitico.com/seguridad-180/supervision-civil-la-urgencia-de-controles-externos-en-la-policia-mexicana/>

<https://www.animalpolitico.com/seguridad-180/visitando-a-la-policia/>

<https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/index.php/conferencia-sobre-estadistica-de-gobernanza-y-justicia/>

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/toma-de-casetas-deja-perdidas-de-4-mil-mdp-denuncia-el-secretario-de-comunicaciones/1477005>

<https://www.ialeia.org/cica.php>

<https://www.inacipe.gob.mx/index.php>

<https://www.intersecta.org/>

<https://www.mexicoevalua.org/>

<https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2020/10/hallazgos2019-27oct.pdf>

<https://www.milenio.com/policia/guardia-nacional-pierde-promedio-armas-mes>

<https://www.milenio.com/policia/investigacion-transporte-transito-droga-niveles-historicos>

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

[https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Criminal\\_Justice\\_Information\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Criminal_Justice_Information_Spanish.pdf)